



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



CENTRO DE POSGRADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TRABAJO DE TITULACIÓN:

“Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial en el Ecuador durante el periodo 2011 -2014”

AUTORA: CPA Monserrath Fabiola Bueno Escobar

C.I. 010394677-8

DIRECTOR: Econ. Antonio Gerardo Maldonado Zeas

C.I.170738082-8

CUENCA - ECUADOR

2016



RESUMEN

El Ecuador implementó el Impuesto a la Salida de Divisas con el objetivo de propiciar que las divisas generadas en las actividades económicas se queden en el país, además restringir las importaciones y equilibrar la balanza comercial.

Por lo que en este trabajo a través de datos publicados por entidades públicas se demuestra la evolución de la recaudación tributaria, importaciones, exportaciones, inversión, crédito tributario y la incidencia del impuesto en los precios de los bienes a través de los constantes cambios en la normativa.

Demostrando que a pesar que las importaciones de materia prima y bienes de capital dan derecho a crédito tributario algunas empresas incrementan los precios y en las empresas comerciales al no tener ninguna exención en sus importaciones el impuesto es trasladado al consumidor en unos casos, y en otros es asumido por las empresas disminuyendo sus utilidades y por ende la participación de trabajadores.

PALABRAS CLAVES: INVERSIÓN, CRÉDITO TRIBUTARIO, PRECIOS, BALANZA COMERCIAL, INCENTIVOS TRIBUTARIOS, SECTORES ECONÓMICOS, ARANCELES, SALVAGUARDIAS, CUPOS, MEDIDAS PARA ARANCELARIAS.



ABSTRACT

Ecuador implemented the tax on outward foreign-exchange transfers with the object to promote that foreign exchange generated in economic activities remain in the country, as well as to restrict imports and to adjust the trade balance.

So in this work, through of the data published by public institutions demonstrated the evolution of tax collection, imports, exports, investment, tax credit and the effect of the tax in the prices of goods through the continuous changes in the law.

Showing that despite that imports of commodities and capital goods give right to tax credit some companies increase the prices and in the business to they don't have none exemption in their imports, the tax is transferred to consumer in some cases and others it is assumed for the companies decreasing their gross profit and the participation of workers.

KEYWORDS: INVESTMENT, TAX CREDIT, PRICES, TRADE BALANCE, TAX INCENTIVES, ECONOMIC SECTORS, TARIFFS, SAFEGUARDS, QUOTAS, TARIFF MEASURES.



ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I.....	14
ANTECEDENTES.....	14
1.1 Los Tributos.....	14
1.1.1 Clasificación de los tributos.....	15
1.1.2 Finalidades de los impuestos.....	18
1.1.3 Particularidades de los impuestos.....	19
1.1.4 Elementos de los impuestos.....	19
1.1.5 Clasificación de los impuestos.....	21
1.1.6 Principales impuestos en Ecuador.....	23
1.2 Creación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).....	24
1.3 Evolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).....	28
CAPÍTULO II.....	31
MARCO LEGAL.....	31
2.1 Disposiciones Legales.....	31
2.2 Normativa para incrementar la inversión en el país.....	43
CAPITULO III.....	50
EFECTOS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.....	50
3.1 Efecto en la Balanza Comercial.....	50
3.1.1 Importaciones no petroleras.....	50
3.1.2 Exportaciones no petroleras.....	53
3.1.3 Balanza Comercial no petrolera.....	56
3.2 Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el consumo de materias primas y bienes de capital.....	59
3.3 Contribución del Impuesto a la Salida de Divisas en los Ingresos Tributarios.....	64
3.4 Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en los sectores de la economía.....	65
3.4.1 Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas por sector económico.....	65
3.4.2 Efecto del Crédito Tributario por sector económico.....	71
3.5 Efecto en los precios.....	80



3.6 Efecto en la inversión.....	84
CAPITULO IV.....	93
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	98

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Clasificación de los tributos	15
Figura 2 Clasificación de los tributos al comercio exterior	17
Figura 3 Elementos de los impuestos	19
Figura 4 Clasificación de impuestos	21
Figura 5 Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas	29
Figura 6 Exportaciones e Importaciones 2007 -2014.....	50
Figura 7 Variación de Balanza Comercial no Petrolera 2005 – 2014.....	57
Figura 8 Balanza Comercial no Petrolera 2007 – 2014	57
Figura 9 Clasificación CUODE de las sub-partidas.....	60
Figura 10 Consumo de Materia Prima y Bienes de Capital 2007 – 2014.....	61
Figura 11 Importación de Bienes de Capital 2007 -2014	62
Figura 12 Importación de Materia Prima 2007 -2014.....	62
Figura 13 Crecimiento de Impuestos con mayor contribución 2011 - 2014 .	64
Figura 14 Recaudación por sector económico 2008 - 2014.....	67
Figura 15 Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas por sector económico 2008 – 2014.....	69
Figura 16 Evolución de Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas 2010 – 2014.....	72
Figura 17 Concentración de Crédito Tributario por sector económico 2012 – 2014.....	74
Figura 18 Participación en uso de Crédito Tributario por sector económico	75
Figura 19 Impuesto Causado Vs. Crédito Tributario 2012 - 2014.....	77
Figura 20 Efecto del Crédito Tributario sobre la recaudación de Impuesto a la Renta 2012 – 2014	77
Figura 21 Precios Vs. Costos por meses durante 2008 -2014.....	83
Figura 22 Inversión Extranjera Directa Ecuador 2007 -2014	86
Figura 23 Inversión Extranjera Directa 2007 - 2014.....	87



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas	29
Tabla 2 Categorías de Tráfico Postal Internacional y Mensajería Acelerada o Courier	34
Tabla 3 Recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas por sector económico	66
Tabla 4 Recaudación por sectores económicos años 2008 -2014.....	68
Tabla 5 Participación del crédito tributario por sector económico	73
Tabla 6 Impuesto Causado Vs. Crédito Tributario 2012 - 2014	76
Tabla 7 Compensación del Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas registrado en el formulario.....	78
Tabla 8 Comparación de precios al incluir el Impuesto a la Salida de Divisas	82
Tabla 9 Inversión Extranjera Directa por Rama de Actividad Económica 2007- 2014 En millones de USD.....	88



Universidad de Cuenca
Clausula de propiedad intelectual

Monserrath Fabiola Bueno Escobar autora de la tesis "Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial en el Ecuador durante el periodo 2011 -2014" certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 03 octubre 2016

Monserrath Fabiola Bueno Escobar

C.I: 0103946778



Monserath Fabiola Bueno Escobar autora de la tesis "Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial en el Ecuador durante el periodo 2011 -2014" reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Magister en Administración Tributaria El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor/a

Cuenca, 03 octubre 2016

Monserath Fabiola Bueno Escobar

C.I: 0103946778



DEDICATORIA

Al culminar esta meta tan significativa en mi vida, la presente tesis, fruto de mi esfuerzo, es dedicada primordialmente a Dios, por iluminar mi camino.

A mi madre Fabiola, por darme su ejemplo de superación y su apoyo incondicional en cada momento de mis estudios.

A mi hermano Darío, tíos, abuelos y amigos, por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.



AGRADECIMIENTO

En la presente tesis quiero expresar mi sincero agradecimiento a las siguientes personas e instituciones:

Un reconocimiento a la Universidad de Cuenca e Instituto de Altos Estudios Nacionales conjuntamente con el Departamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por darme la oportunidad de ingresar a la maestría y prosperar académicamente.

A todos los docentes porque con sus cátedras donde impartieron conocimientos me han servido de insumos valiosos para terminar esta investigación.

Al MBA Gerardo Maldonado Zeas, quien dirigió mi tesis, ya que, con su conocimiento, paciencia y orientación, contribuyó decisivamente para que este trabajo de investigación culmine con éxito.

Al Servicio de Rentas Internas por la apertura para proporcionarme toda la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación.

Finalmente, un agradecimiento a los empresarios que estuvieron prestos a entrevistas y a proporcionar información, cuyos nombres por política interna de sus empresas, no es posible publicarlos.



INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo analizar el efecto del Impuesto a la Salida de Divisas para demostrar si su creación provocó una disminución en importaciones, así como comprobar si se ha logrado frenar la salida de divisas mediante este impuesto. Este trabajo se lo analizó desde el año 2007 hasta el 2014 para poder verificar su evolución a través del tiempo.

Los objetivos específicos planteados son los siguientes:

- Analizar la evolución del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Determinar cuál es la base legal del Impuesto a la Salida de Divisas
- Determinar cuál es el efecto que causa el Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial.

El Impuesto a la Salida de Divisas se creó en el año 2007 con una tarifa del 0.5%, pero ha tenido constantes cambios y en el 2011 se fijó en el 5%, desde entonces se ha mantenido, pero ha generado incertidumbre por las constantes reformas y por tanto fuga de capitales a pesar de la presencia del impuesto.

En su momento se creó el impuesto para regular la salida de capitales, esperando tener ingresos relativamente bajos, sin embargo, la recaudación ha aumentado llegando a ser el tercer impuesto recaudador que financia el Presupuesto General del Estado. Pero también es necesario analizar la recaudación por sector económico.

Por otro lado, el Ecuador intenta un cambio en la matriz productiva es decir evitar las importaciones y fomentar la producción nacional, por lo que se espera que el Impuesto a la Salida de Divisas frené el progreso de las importaciones y de esta manera equilibrar la balanza comercial.

Además, la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria otorgó un incentivo tributario por la adquisición de materia prima y bienes de capital para que



puedan utilizar el pago del Impuesto a la Salida de Divisas como crédito tributario del Impuesto a la Renta y también analizar el sector económico que se ha beneficiado en mayor medida, teniendo en consideración que sea el del sector industrial.

También es pertinente verificar si la gran mayoría de contribuyentes que podría utilizar el incentivo lo está haciendo o prefieren enviar al gasto, tomando en consideración que dicho impuesto ocasiona que la liquidez de las empresas se vea afectada.

Igualmente es importante analizar la inversión extranjera directa, pues esta pudo haber sufrido variación por los cambios legislativos consiguiendo ser más atractivos los países vecinos para invertir.

Respecto a la incidencia de los precios por el Impuesto a la Salida de Divisas, este se ha visto afectado principalmente en empresas de dimensión pequeña y mediana, no teniendo el mismo efecto en los grandes contribuyentes.

La recolección de datos se canalizó por medio de entrevistas e información proporcionada por entidades públicas lo cual permitió desarrollar las hipótesis planteadas, estas son:

- El Impuesto a la Salida de Divisas no provocó una disminución en importaciones.
- El Impuesto a la Salida de Divisas se trasladó a los precios, haciendo que este costo sea asumido por el margen de contribución.
- El Impuesto a la Salida de Divisas afectó al costo de materias primas a pesar de no pagar este impuesto.
- Las empresas debido a la adquisición de materia prima importada han logrado adquirir crédito tributario.

Durante este trabajo se podrá discernir que los impuestos son parte de los tributos, con sus características, finalidades y elementos que serán analizados



con la normativa legal del Impuesto a la Salida de Divisas, los cuales serán imprescindibles para determinar los distintos efectos que ha tenido el impuesto y finalizar con las respectivas conclusiones y recomendaciones.



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1.1 Los Tributos

Los tributos constituyen una fuente de financiamiento del gasto público, por lo que deben ser productivos y suficientes para que cumplan con el principio constitucional de ser un instrumento de promoción económica, social, y al mismo tiempo ser justos y equitativos; es decir que no resulten de la aplicación de políticas arbitrarias fiscalistas que se sustenten en la concepción de equilibrar el presupuesto nacional, sino de la aplicación de los principios constitucionales que rigen la gestión tributaria como son: la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administradora, irretroactividad, equidad, transparencia y eficacia de recaudación, además del principio de no confiscación.

Por lo tanto, es responsabilidad de los actores de la actividad pública crear cargas impositivas para obtener recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos tomando en consideración los principios antes mencionados.

Los tributos nacen de una ley, grava una determinada capacidad de pago, no constituyen una sanción que deba satisfacerse por imposición arbitraria y es ajena a la contraprestación mediata e inmediata, pero no excluye que de determinadas figuras tributarias se preste un servicio o la realización de obras públicas.

Según Smith, (1776) en su obra titulada (*La Riqueza de las Naciones*) enuncia que los principios de los tributos son:

- Proporcionalidad: Cada ciudadano debe contribuir en atención a sus facultades, es decir en relación a su capacidad contributiva.



- **Certeza:** Todo tributo deber ser claro y determinado para que el contribuyente conozca exactamente la cantidad y modo de su obligación tributaria.
- **Oportunidad:** Los vencimientos deben operar en el tiempo y forma que sea más cómoda al obligado.
- **Eficiencia:** deben reducirse al mínimo los costos recaudación.

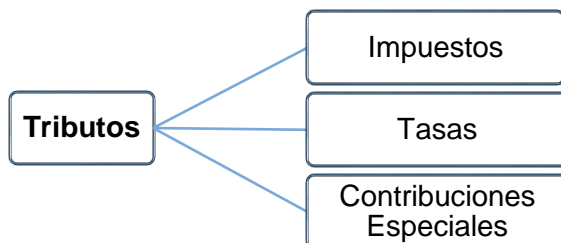
Estos principios han sido adoptados por las legislaciones y constituciones de la mayoría de los países basados en nociones de justicia y equidad que deben regular el orden jurídico tributario. (Alcívar, Argudo, & Calderón, 2014, págs. 1-19)

Según el Código Tributario en su artículo 6 (2014): menciona, “los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, valdrán como herramienta de política económica general, incitando la inversión, la reinversión, el ahorro y su utilización hacia los resultados beneficiosos y de progreso nacional; atenderán a los requerimientos de permanencia y adelanto sociales, y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”

1.1.1 Clasificación de los tributos

Los tributos según el Código Tributario tienen la siguiente clasificación:

Figura 1 Clasificación de los tributos



Elaboración: Propia

Fuente: Código Tributario, (2014), Artículo 1 Ámbito de aplicación

- **Impuestos**



“Impuesto es “una prestación coactiva, generalmente pecuniaria que un ente público tiene el derecho de exigir de las personas llamadas por la ley a satisfacerla, cuando realicen presupuestos reveladores de capacidad económica para contribuir para el sostenimiento de los gastos públicos”. (Saldaña, 2005, pág. 33)

Los impuestos se crean bajo el principio de legalidad que está sustentado en la Constitución, por lo tanto, se crea, cambia y suprime por ley. Además, se destinan para financiar los gastos públicos de forma prioritaria y general.

Los impuestos se encargan en su mayoría de regularizar las curvas económicas de oferta y demanda de un mercado determinado y de mantener la comercialización económica de una colectividad pareja. (Alcívar, Argudo, & Calderón, 2014)

“Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago” (Real Academia Española, 2014)

- Tasas

Es un tributo cuyo hecho generador es un servicio efectivo o potencial dado en forma directa e inmediata.

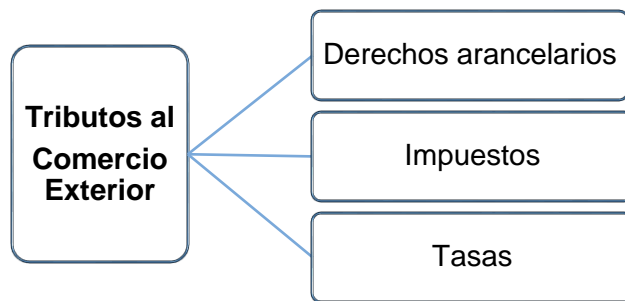
- Contribuciones Especiales

Es el tributo que pagamos por el beneficio personal obtenido en la realización de una obra pública.

Según el Artículo 108 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, los tributos al comercio exterior se clasifican en:



Figura 2 Clasificación de los tributos al comercio exterior



Elaboración: Propia

Fuente: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Suplemento N° 351, Artículo 108 Tributos al Comercio Exterior.

- Los derechos arancelarios son tributos al comercio exterior y pueden ser:
 - **Derechos Arancelarios Ad Valorem** son los “consistentes en porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercancías.” (Registro Oficial Suplemento 452, 2011, Artículo 2 Definiciones Literal x)
 - **Derechos Arancelarios Específicos** son los “consistentes en recargos fijos que se aplican en base a determinadas condiciones de las mercancías, como, por ejemplo: peso, unidades físicas, dimensiones, volumen, etc.” (Registro Oficial Suplemento 452, 2011, Artículo 2 Definiciones Literal y)
 - **Derechos Arancelarios Mixtos** son los “consistentes en derechos arancelarios ad valorem y derechos arancelarios específicos que se aplicarán conjuntamente.” (Registro Oficial Suplemento 452, 2011, Artículo 2 Definiciones Literal z)
- “Los impuestos son los señalados en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías”.



- “Las tasas por servicios aduaneros”. Según el Registro Oficial Suplemento N°351, (2010) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en su artículo 80 hace mención a que las tasas se exigirán para el otorgamiento de permisos, registros, autorizaciones, licencias, análisis, inspecciones y otros trámites aplicables a la importación y exportación de mercadería, o en enlace con ellas, diferentes a los ordenamientos y servicios aduaneros regulares, se establecerán en razón al coste de los bienes justamente suministrados, sea a nivel local o nacional.

1.1.2 Finalidades de los impuestos

“Los impuestos poseen 3 tipos de fines: fiscales, extra fiscales y mixtos”.

Fines fiscales están ligados a financiar el gasto público, los mismos que compensan las necesidades gubernamentales de forma indirecta. (Alcívar, Argudo, & Calderón, 2014) Es decir se recauda y con ese dinero se financia servicios públicos.

Fines extras fiscales tienden a satisfacer las necesidades públicas de manera directa. (Alcívar, Argudo, & Calderón, 2014). El sujeto activo interviene en diferentes sectores de la economía afectando su funcionamiento, como por ejemplo el impuesto a la salida de divisas que fue creado para regular la salida de capitales y así controlar la balanza comercial y el circulante del país.

Fines mixtos es una búsqueda combinada de los fiscales y extra fiscales. (Alcívar, Argudo, & Calderón, 2014). Es decir, persigue la finalidad extra fiscal y al mismo tiempo recauda.

Además de los fines mencionados podemos decir que los impuestos contribuyen a formar nuevas conductas sociales y una cultura tributaria.



1.1.3 Particularidades de los impuestos

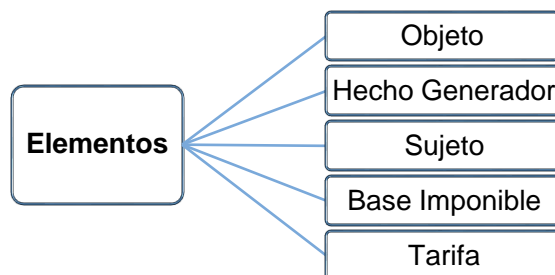
Las características de los impuestos son varias entre las cuales se puede citar las siguientes:

- Tienen como antecedente una base jurídica.
- Afectan parte del patrimonio del ciudadano en un momento dado y en cada circunstancia en el que se verifique el hecho generador, que es el presupuesto determinado por la ley.
- Constituye una obligación del sujeto pasivo ante el ente acreedor del tributo, es decir ante el Estado.
- Carece de contraprestación directa a favor del contribuyente.
- A través de los impuestos se pretende una redistribución equitativa, debido a que se destina para cubrir gasto público.
- La afectación de los impuestos no es por igual depende del consumo y de los ingresos.

1.1.4 Elementos de los impuestos

Estos son:

Figura 3 Elementos de los impuestos



Elaboración: Propia

Objeto “es la actividad o cosa que genera impuestos, aquella que la Ley señala como motivo de gravamen.” (García, 2011). Es decir, es la situación financiera sujeta a obligación que todo contribuyente debe tener en cuenta.



Hecho generador es el presupuesto establecido por la ley. Es un elemento jurídico que da origen a la obligación tributaria que es el vínculo jurídico personal entre el Estado y los entes acreedores del tributo una vez que se cumple el hecho generador. Los presupuestos de hecho en cada uno de los tributos son distintos y se conforman por diversas concepciones de carácter económico, por las exigencias del estado.

Sujetos se dividen en:

- *Sujeto activo:* es el ente acreedor del tributo es decir es el Estado a través de la Administración Tributaria. En el Ecuador la Administración Central cobra impuestos de jurisdicción nacional, la Administración Seccional se centraliza en lo Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Administración Tributaria de Excepción son los que tiene la facultad de recaudar un impuesto, aunque su actividad sea diferente por ejemplo la Superintendencia de Compañías.
- *Sujeto pasivo:* es la persona natural o jurídica que, según la ley, está impuesta al acatamiento de la prestación tributaria sea como contribuyente o responsable.

Contribuyente: es la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su situación de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”. (Servicio de Impuestos Internos, 2015).

Responsable: “es un individuo que, sin poseer el carácter de contribuyente debe cumplir las obligaciones imputadas a este”.

Base Imponible “es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto, establecido en la norma legal respectiva, para determinar el



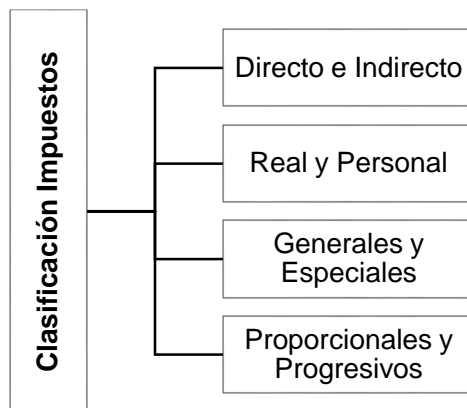
gravamen que debe ser pagado.” (Servicio de Impuestos Internos, 2015). Es el instrumento del que se sirve la ley para establecer la capacidad contributiva de cada sujeto pasivo, se basa en una operación aritmética que requiere de una serie de análisis para resolver situaciones definidas en la ley respecto a: exenciones, deducciones, retenciones, etc; es decir, es el monto sobre el que se determina el impuesto.

Tasa o Tarifa es la cantidad de dinero generalmente representada en porcentajes que ha de pagarse por cada bien o cosa, o una agrupación de bienes o cosas sobre los cuales se fija el impuesto en cada caso. (Audycont Asesoría Contable, 2011)

1.1.5 Clasificación de los impuestos

Existen numerosas clasificaciones de los impuestos. Desde el punto de vista jurídico analizaremos los que se agrupan en directos e indirectos, reales y personales, generales y específicos; y proporcionados y progresivos.

Figura 4 Clasificación de impuestos



Elaboración: Propia

Fuente: Rodrigo Patiño Ledesma, Sistema Tributario Ecuatoriano, 2013

Impuesto Directo son aquellos cuando el gravamen establece una relación inmediata entre el sujeto y la fuente de gravamen. (Patiño, 2013, pág. 149). Son impuestos directos los que afectan directamente al capital, renta y no



tienen efecto traslación¹. Dicho de otro modo, los impuestos que aquejan al patrimonio del contribuyente, se identifican ya que se lo paga por sí mismo.

Impuestos Indirectos son aquellos que no repercuten sobre la renta del contribuyente sino sobre el consumo que este realice; y son pagados por un tercero en calidad de responsable establecido mediante ley. Este se traslada vía precio, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado.

Impuesto Personal se relaciona con la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, en el que el ente impositor establece una serie de deducciones que justifiquen el gasto o la fijación de un monto no gravable que constituye la renta disponible para el consumo y el ahorro del contribuyente. (Patiño, 2013, pág. 150). Es decir, se “establecen diferencias en el trato tributario atendiendo a las condiciones inherentes del contribuyente”. (Zavala, 1998, pág. 14)

Impuesto Real se considera que el impuesto afecta al hecho imponible sin considerar la situación o condición económica del sujeto pasivo, gravando por igual a cualquier persona. (Zavala, 1998, pág. 14)

Impuesto General es aquel que afecta a todas y cada una de las actividades de los contribuyentes: renta, consumo y por ende a la totalidad de los sujetos pasivos. (Patiño, 2013, pág. 150)

Impuesto Especial es el que en materia imponible se circunscribe a un tipo específico y concreto, por lo que la carga impositiva está restringida únicamente para aquellos que están incurso en el hecho generador, así como por ejemplo el impuesto al consumo de cigarrillo. (Patiño, 2013, pág. 150)

Impuestos Proporcionales son aquellos que mantienen una relación constante entre el porcentaje y la cuantía de la base imponible. (Patiño, 2013,

¹ Traslación fenómeno mediante el cual un sujeto incidido por un impuesto traslada a otro la carga económica que el tributo comporta. (Fernández, pág. 150)



pág. 150) Tiene que ver con la aplicación de un porcentaje que es fijo o permanente, como por ejemplo el 12% de Impuesto al Valor Agregado.

Impuestos Progresivos son aquellos en donde la relación entre el porcentaje y la cuantía es variable. (Patiño, 2013, pág. 150). Es decir, el porcentaje aumenta a medida que lo hace el monto gravado, este resultado de acrecimiento posee correlación con el aumento de la base imponible o el hecho generador; en este tipo de impuesto se valora la solvencia económica que adquiera el contribuyente, es decir, mientras más dinero obtenga como ingresos (base imponible) el importe del impuesto a pagar potencialmente será mayor.

1.1.6 Principales impuestos en Ecuador

Los impuestos principales en Ecuador según análisis del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Fiscales, 2015) de acuerdo a la normativa legal ecuatoriana son los siguientes:

Los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central son:

1. Impuestos sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a las Empresas Petroleras
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios

2. Impuestos sobre la Propiedad

- Impuesto sobre las Herencias
- Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados,
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

3. Impuestos Generales sobre el Consumo



- Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4. Impuestos Selectivos

- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables

5. Impuestos sobre Transacciones Financieras

- Impuesto a la Salida de Divisas

6. Impuestos sobre el Comercio Exterior

- Derechos Arancelarios y Derechos Antidumping, Compensatorios y los Resultantes de la Aplicación de Medidas de Salvaguardia

7. Regímenes Simplificados

- Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados señala como principales impuestos municipales los siguientes:

1. Impuestos sobre la Propiedad

- Impuesto a los Predios Urbanos
- Impuesto a los Predios Rurales
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto a los Activos Totales
- Impuesto a los Vehículos

1.2 Creación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas fue basado en el impuesto planteado por Tobin, el mismo que pretendía reducir los flujos de divisas y capital de corto plazo y especulativos, ya que, a mayor frecuencia de transacciones, mayor



carga de impuesto, por lo tanto, se estimula la autonomía de la política nacional y se reestablece la capacidad impositiva de los Estados afectada por la internacionalización de los mercados.

Reduciendo la inestabilidad se logra menor incertidumbre, mínima dispersión de recursos, menor inseguridad en las variables macroeconómicas, y menor ingreso de capital especulativo internacional que busca ingresar sus capitales donde obtenga más utilidades sin dejar nada al país receptor. (Lavandero, 2001)

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se crea con el objeto de desincentivar el envío de dinero al exterior, ya que es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza. Según Marshall Dimock, la administración pública es cuasi legislativa cuando se realiza la expedición de normas, lo que significa que puede remplazar o interpretar la ley, para ir dando expresión a la política de gobierno, a medida que se desarrolla el proceso administrativo. (Sánchez, 2001, pág. 181)

Al mismo tiempo el ISD cumple un rol macroeconómico, al penalizar la salida de capitales “golondrina” y facilitando que las divisas procedentes de la actividad económica se inviertan en territorio nacional, generando una recaudación directa y progresiva. (Servicio de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales, 2012)

Por lo tanto, se incentiva el ingreso y la permanencia de divisas en el país haciendo atractivo el ahorro al no cobrar el impuesto, y se castiga la salida de divisas. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, 2013)

Además, en el Plan Nacional del Buen Vivir que es una guía que el gobierno tiene y aspira aplicar, en el cual se fijan directrices claras que representan una postura política muy definida. Hace referencia a que la salida de capitales no proporciona divisas para el país, sino que vacía la base de fluidez interna. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013)



Por lo tanto, se han acogido medidas que desincentivan la salida de divisas y elementos que certifican el ingreso de mayores valores de circulante al país como es a través de las exportaciones. Las medidas permiten no solo reducir la volatilidad del ciclo económico, sino también disminuir los obstáculos de los cambios de la economía y brindar cierta predictibilidad, para proporcionar la inversión en nuevos métodos y la permanencia de las finanzas públicas. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013)

El Impuesto a la Salida de Divisas se basa en que el sistema tributario debe respaldarse en impuestos que sirvan para reducir las diferencias y propendan una mayor justicia social, y aporten a la incitación de la inversión, el ahorro y una excelente repartición de la riqueza, (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2012); ya que el sistema tributario constituye un instrumento de política económica, por lo que es obligatorio implantar, en el marco jurídico herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, la fijación de tributos justos y que impongan al contribuyente sobre la base de su efectiva capacidad para aportar.

Lo que pretende la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos alcancen una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no diferencian la capacidad económica de la persona. El Impuesto a la Salida de Divisas es un impuesto directo, proporcional y personal.

El ISD genera un efecto que afianza la sostenibilidad de la balanza comercial dado el esquema de dolarización. Existen cinco estrategias para que los dólares se queden en el país y que han sido ratificados en el Plan Nacional de Buen Vivir a través de sus políticas y lineamientos las cuales se mencionan a continuación:

1. Planear e implementar limitaciones y desincentivos regulatorios a las importaciones.
2. Recaudar ingresos de divisas vía impuestos en general, por remesas del exterior.



3. Fomentar el ingreso al país de las divisas generadas por exportaciones de bienes y servicios.
4. Garantizar el ingreso al país de las divisas generadas por inversión.
5. Salvar la salida de capitales y promover la inversión domestica de las divisas.

Según Jimmy Palacios, especialista del Área de Impuestos y Precios de Transferencias “el Impuesto a la Salida de Divisas no es ningún impuesto recaudador sino más bien regulador que trata de controlar que los contribuyentes no transfieran divisas al exterior”

Las críticas que ocasionó este impuesto fue que iba a ser un obstáculo para el ingreso de capitales al país, por cuanto los que lo hicieran sabían que cuando lo volverían a remitir al exterior iban a ser gravados. Por ello el Gobierno crea el Impuesto a los activos en el Exterior, que fue sancionado en el 2008 con el objetivo de estimular el regreso de capitales al Ecuador, para generar liquidez en el sistema monetario, como respuesta a la crisis financiera internacional. (Instituto de Estudios Fiscales, 2009, págs. 274-276)

Además, para incentivar la inversión extranjera la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador del año 2007 otorgó la exoneración a la repatriación de utilidades de empresas domiciliadas fuera del Ecuador siempre y cuando no sea a un paraíso fiscal según su artículo 159. (Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2007). Esta exoneración fue derogada el 30 de diciembre de 2008 mediante artículo 7 del Registro Oficial N°497 Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Lo cual generó críticas positivas y negativas.



1.3 Evolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

En el año 2007, inició del período del presidente Rafael Correa, y con la posterior aprobación de la nueva Constitución, el Estado fortaleció su maniobra hacia distintos lineamientos: el Buen Vivir, la liquidez en el modelo de gestión pública y la consolidación de un régimen tributario redistributivo. En base a estos parámetros, el 29 de diciembre de 2007 se expidió la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria a través de la cual se creó el Impuesto a la Salida de Divisas, etc. (Servicio de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 209)

Se empezó a aplicar en el año 2008 con una tarifa del 0,5%. Para el 17 de diciembre de 2008 la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional aprobó la Ley Reformatoria a la “Ley de Régimen Tributario Interno” a través de la cual se incrementó el ISD al 1% lo cual se aplicó desde el 2009, este incremento fue por motivo de la crisis mundial, con el objetivo de desalentar el flujo de divisas al exterior; para el 2010 con el fin de enfrentar los efectos de la crisis financiera el Gobierno subió del 1% al 2%.

Posteriormente en la novena reforma tributaria del 2011 se propone que el ISD se fije en el 5% con la finalidad de contribuir con fuentes de financiamiento para programas de protección ambiental y proveer recursos para programas de fomento a la salud de acuerdo a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado (Servicio de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales, 2012) y se aplicó desde el 2012 para los contribuyentes.

Por lo tanto, con los incrementos de la tarifa del ISD, la recaudación ha aumentado y no se ha logrado el objetivo de desincentivar la fuga de capitales, como se muestra en el siguiente cuadro:



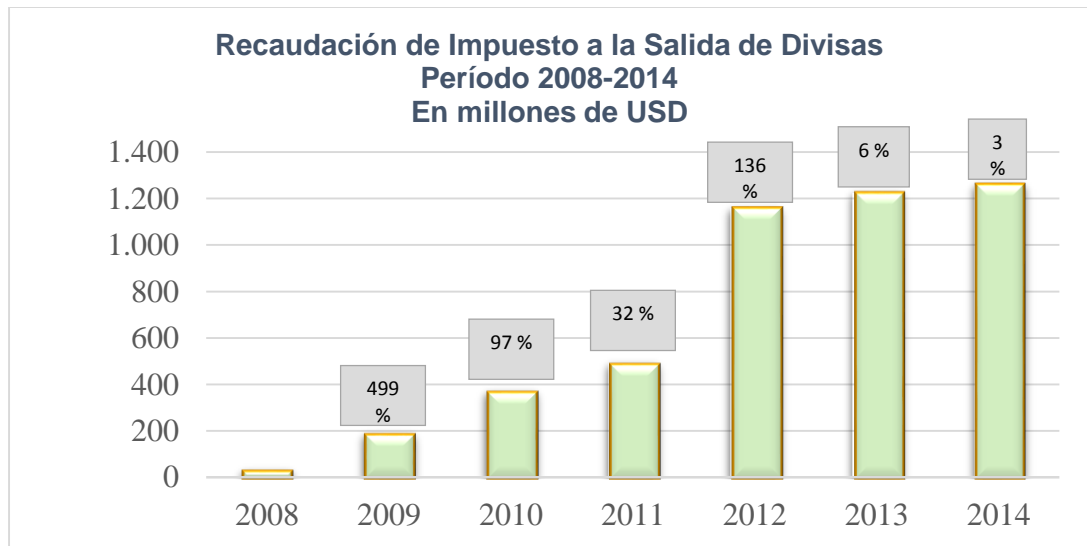
Tabla 1 Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas

Año	Recaudación en millones de dólares	Crecimiento
2008	31	
2009	188	499%
2010	371	97%
2011	491	32%
2012	1.160	136%
2013	1.225	6%
2014	1.260	3%

Elaboración: Propia

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Figura 5 Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas



Elaboración: Propia

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Si bien el objetivo del impuesto no es la recaudación tributaria, con el aumento del 1% en el Impuesto de Salidas de Divisas de la Régimen Tributario cobró en el año 2008 por este impuesto USD 31.409 millones. La recaudación en el



ISD del año 2008 al 2009 se incrementó un 499% lo cual se debe a que el porcentaje cambió del 0,5% al 1%, además que se reformaron las exenciones ya no constando como exentas las importaciones. Por lo tanto, el impuesto castigó tanto a bienes de consumo como a bienes de capital e insumos para la fabricación. En este sentido, los sectores productivos expresaron su disconformidad ya que esta situación eleva los costos de producción, que habitualmente son transferidos al usuario final. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2012)

Para el año 2010 con respecto al año 2009 se incrementó un 97% debido a que el porcentaje de retención aumento del 1% al 2%, en el año 2011 con respecto al año 2010 se incrementó un 32%. En el año 2012 hay un fuerte crecimiento del 136% debido a que la tarifa se estableció en el 5%, a partir de este año hasta el 2014 el crecimiento ha sido bajo con respecto a los anteriores.

Otro aspecto que se debe considerar, es la diferencia de periodo que está entre el informe de la disposición y su aplicación. En el caso del Ecuador, el anuncio anticipado de la aplicación del impuesto realizado por el Gobierno Nacional provocó que varios de los grandes depositantes muevan sus cuentas al exterior a fin de evitar el pago del ISD una vez que se apruebe la Ley.

Sin embargo, esto es muestra que no se puede obviar debido que las transformaciones tributarias deben pasar por el análisis y aprobación del Legislativo. No obstante, se hubiese pensado en medidas transitorias para evitar la fuga de dinero mientras dura la aprobación de la Ley. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2012)

Por lo tanto, las personas han continuado sacando divisas y las empresas siguen importando. Razón por la cual el Estado tiene más recursos, pero la política extra fiscal del Impuesto para lo cual fue creado no se está cumpliendo.



CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

2.1 Disposiciones Legales

El Impuesto a la Salida de Divisas año a año ha sufrido ajustes. En el 2008 con la Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, anunciada en el Suplemento del Registro Oficial No. 497 de 30 de diciembre del 2008, posteriormente a través del Suplemento del Registro Oficial No. 94 de 23 de diciembre de 2009 y finalmente unas reformas con el Suplemento del Registro Oficial No. 583 de 24 de noviembre de 2011.

Además, con el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal publicado en el Registro Oficial Suplemento III No.407 de 31 de diciembre de 2014 el mismo que se modificó con el Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015 modifica el Reglamento a la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

El Ley Reformatoria de Equidad Tributaria y su Reglamento hace referencia al hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, exenciones, declaración y pago, tarifa y crédito tributario. Por lo tanto, a continuación, menciono las reformas realizadas en cuanto a estos aspectos:

a) Hecho Generador

El hecho generador es la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través de: giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. (Servicio de Impuestos Internos, 2015)



Cuando exista intervención de las instituciones del sistema financiero, se realizará el débito de las cuentas nacionales o internacionales domiciliadas en el Ecuador.

Todo banco extranjero que labore en el Ecuador, mensualmente le corresponde declarar que ha pagado el Impuesto a la Salida de Divisas quienes hayan enviado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier, sistema expreso, o en sobre cerrado, que la entidad financiera tenga conocimiento.

Todos los couriers capacitados para operar en el Ecuador, antes de gestionar cualquier remesa al exterior, corresponderán conseguir del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, enunciando que en el sobre o paquete no van contenidos cheques o dinero al exterior. (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

A través del Suplemento del **30 de diciembre del 2008** se agrega lo siguiente:

Cuando se realicen importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o domiciliadas en el país que tengan como actividad la importación y comercialización de los recursos que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior se presumirá que causa ISD. Se supone pagada con recursos que originen el Tributo, aun cuando los pagos no se realicen por remesas o transferencias, sino con bienes financieros en el exterior del importador o de terciadores. (Reforma a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2008)

Con la reforma realizada el **24 de noviembre de 2011** se sustituye la reforma mencionada anteriormente del 2008 y establece las siguientes presunciones:

Todo desembolso realizado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el



Ecuador, se presume efectuado con recursos que originen el ISD, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

También se presume ISD en las exportaciones generadas en el Ecuador efectuada por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador cuando las divisas correspondientes al pago de dichas exportaciones no ingresen al país. El impuesto generado se podrá descontar del ISD generado en pagos efectuados desde el exterior. (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Registro Oficial N°583, 2011)

La Ley para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas hace referencia a la presunción de importaciones y exportaciones indicada en el Suplemento del 24 de noviembre de 2011 y establece las siguientes reglas: (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013)

1. En los pagos realizados desde el exterior, por importaciones, causa el impuesto al instante de la nacionalización o desaduanización de los bienes.

Las importaciones que entren al país bajo regímenes aduaneros de tráfico postal² o mensajería acelerada o Courier³, el Impuesto a la Salida de Divisas no perjudicará las clases A, B y E; para las categorías C, D y F, el impuesto se origina al instante de la nacionalización cuando se cumplan los presupuestos de ley. (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013)

² Tráfico Postal: Es el régimen aduanero de excepción en virtud del cual se consolida y traslada carga internacionalmente por vía aérea, en el que intervienen dos Operadores Públicos, bajo el amparo de los acuerdos internacionales. (Reglamento para los Regímenes de Excepción: Tráfico Postal Internacional y Mensajería Acelerada o Courier, 2013)

³ Mensajería Acelerada o Courier es el envío de paquetes o bultos a través del tráfico postal o de una Empresa Courier, cuyo valor no exceda del límite que se establece en el Reglamento y que serán despachados mediante formalidades simplificadas, conforme los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador, los envíos o paquetes están sujetas a las normas aduaneras. (Zuleta, 2015)



A continuación, se muestra un cuadro referente a las categorías:

Tabla 2 Categorías de Tráfico Postal Internacional y Mensajería Acelerada o Courier

Categorías	Descripción	
A	Correspondencia como documentos, cartas, periódicos, fotografías, etc.	
B	Paquetes hasta 4 Kg y US\$ 400	Hasta 5 importaciones o \$1.200 por destinatario (Al año)
		Hasta 12 importaciones o \$2.400 por remitente migrante(Al año)
		Registro de Migrante: www.consuladovirtual.gob.ec
C	Paquetes de hasta 50 kg y \$2.000 Requiere Documento de Control Previo de acuerdo al producto, excepto INEN	
D	Textiles y calzados hasta 20 Kg y \$2.000 (Requieren INEN, excepto la primera vez al año con un monto de hasta \$500)	
E	Medicinas (Con receta médica)	
	Equipos ortopédicos, órganos y tejidos, etc. sin fines comerciales	
F	Libros de lectura	

Elaborado: SENA E

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Envíos Courier o Postal, 2015. Extraído 01/10/2015 21:00

Si la importación se hallase inscrita como pendiente de liquidación, por un lapso mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de nacionalización o desaduanización de los bienes, se producirá el impuesto al día siguiente de cumplirse el tiempo estipulado.



Según el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, Capítulo II artículo innumerado después del artículo 6, 2015. La afectación de pagos realizados desde el exterior no se aplica en la nacionalización de las siguientes importaciones a consumo,

- 1.- Efectos personales de viajeros
- 2.- Equipos de trabajo y menajes de casa
- 3.- Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos a favor de entidades del Sector Público o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro;
- 4.- Donaciones provenientes del exterior, autorizadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5.- Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos;
- 6.- Muestras sin valor comercial, dentro de los límites y condiciones que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
- 7.- Las representaciones y misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otros organismos gubernamentales extranjeros acreditados ante el gobierno nacional.
- 8.- Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos.
- 9.- Las transferencias realizadas al exterior de hasta US\$ 1.000.

a.- En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de servicios e intangibles, el impuesto se causa al momento del respectivo registro contable o en la fecha de inicio de la prestación del servicio o utilización del intangible, lo que suceda primero.

b.- No se causará el impuesto a la salida de divisas cuando el pago desde el exterior sea efectuado con recursos que generaron este impuesto cuando salieron del Ecuador.

c.- En el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, se presume causará ISD cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador 180 días después de que las mercancías arriben al puerto de destino.

Este plazo podrá ser ampliado, a petición fundamentada del ministerio del ramo, por el Comité de Política Tributaria hasta por



seis meses, en casos excepcionales debidamente justificados, en los que se pueda evidenciar que ha existido una suspensión generalizada de pagos por situaciones macroeconómicas adversas en el mercado de destino.

En base a lo anteriormente expuesto en lo que se refiere al Impuesto de Salida de Divisas en la presunción de pagos realizados, no se establece su nacionalización a los numerales mencionados, entendiéndose que hay que acatar y respetar las leyes estipuladas en nuestro país.

b) Sujeto Activo

El sujeto activo del Impuesto a la Salida de Divisas es el Estado y lo administra el Servicio de Rentas Internas.

c) Sujeto Pasivo

En el 2007 se estableció como sujetos pasivos, que no han sufrido cambios, los siguientes:

Las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional se constituyen en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007).

d) Exenciones

Las exenciones han tenido cambios en todas las reformas que se han hecho al ISD. En el momento de su creación en 2007 se establecieron las siguientes exenciones:



- a. Los pagos por concepto de Importaciones.
- b. La repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador siempre que el destino inmediato no sean paraísos fiscales.
- c. Los pagos de capital e intereses por concepto de créditos externos que estén debidamente registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que el destino inmediato no sean paraísos fiscales.
- d. Pagos por concepto de primas de compañías de reaseguros.
- e. Los consumos realizados en el exterior por medio de tarjetas de crédito.
(Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

A través del Suplemento del **30 de diciembre del 2008** se suprime lo que constaba en el 2007 en el momento de la creación del ISD y solamente tendrán exención los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales; en lo demás estarán gravados.
(Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2008)

Posteriormente el **23 de diciembre de 2009** se incluye que no son objeto de impuesto a la salida de divisas las transferencias, envío o traslados de divisas al exterior ejecutadas por los siguientes sujetos:

- Entidades y organismos del Estado inclusive empresas públicas. Además los Organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los Convenios Internacionales vigentes. Registro oficial N°94 Título II Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador Art.40 (2009).



Además, las transferencias ejecutadas al exterior de hasta 1000 dólares de los Estados Unidos de América, estarán exentas del Impuesto, insistiendo el gravamen sobre lo que supere tal valor. En el caso de que el hecho generador se origine con la utilización de tarjetas de crédito o de débito no se empleará esta exención. Registro oficial N°94 Título II Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador Art.41 sustituyendo el art. 15. (2009).

Pero, el **6 de septiembre del 2012** mediante resolución NAC-DGERCGC12-572 se aclara que las transferencias de hasta 1.000 dólares acumulados en un período quincenal 1-15 de cada mes o del 16 al último día de cada (Servicio de Rentas Internas, 2012) estarán exentas.

Además, con la inclusión del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se incluyeron algunas exoneraciones que se plasman en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas que fue reformado el **26 de abril del 2011** en donde menciona lo siguiente:

Las transferencias o envíos efectuados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE)⁴ por importaciones de bienes y servicios relacionados directamente con su actividad autorizada.

Los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses formados sobre créditos concedidos por organismos financieros internacionales, con un tiempo mayor a un año, consignados al financiamiento de inversiones anunciadas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, inclusive los administradores y operadores de las ZEDE relacionados directamente con su actividad autorizada.

⁴ ZEDE son destinos aduaneros, y deberán estar instaladas en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones, con incentivos tributarios, simplificación de procesos aduaneros y facilidades para realizar encadenamientos productivos en cumplimiento de lo establecido en la Ley. (Ministerio de Industrias y Productividad, 2015)



En estas cuestiones, la tasa de interés de dichos procedimientos deberá ser menor a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptuará este beneficio a las entidades del sistema financiero nacional y los pagos concernientes con créditos otorgados por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor obligación. (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2011)

El **24 de noviembre de 2011** incluye la siguiente exoneración al Impuesto a la Salida de Divisas:

Los pagos ejecutados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador posteriormente del pago del Impuesto a la Renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador. (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2011)

e) Base Imponible

La base imponible no ha sufrido cambios desde su creación en donde se menciona que es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el valor del cheque, traspaso o giro al exterior. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

f) Declaración y Pago

La declaración y pago desde la su implementación en el 2007 no ha sufrido cambios.

- a) Si la salida de divisas es realizada por personas naturales y sociedades, diferentes de instituciones financieras, el Impuesto a la Salida de Divisas será retenido por la institución financiera a través de la cual se realiza la operación. Esta entidad acreditará los impuestos retenidos en una cuenta



única de donde los recursos no podrán ser retirados sino hasta cuando deban ser transferidos a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador mensualmente, de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

- b) Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero deberán declarar y pagar el impuesto dentro de los dos días siguientes a la operación, en cualquiera de las instituciones financieras, en el formulario 106 Múltiple de Pagos, el mismo que es utilizado hasta la actualidad. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

- c) En el caso de que instituciones financieras nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean las que retiren divisas hacia el exterior, el Banco Central del Ecuador efectivizará la salida de los recursos monetarios al exterior previo al pago del impuesto y entregará al Servicio de Rentas Internas diariamente la información asociada a estas transacciones. El impuesto deberá ser acreditado dentro de los dos días hábiles siguientes por parte de la institución financiera a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador y declarado mensualmente al Servicio de Rentas Internas de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

Mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas N°55 publicada el **3 de febrero de 2015** en el Registro Oficial, se aprueba el formulario 109 declaración del Impuesto a la Salida de Divisas en donde las divisas generadas en exportaciones no retornadas al país efectuarán la declaración y pago del ISD de forma acumulativa anual, en el mes de julio del año siguiente al que corresponda la declaración según el noveno dígito del RUC. Para acciones de la declaración se consideran todas aquellas exportaciones



realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año calendario. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

“Los agentes de retención y percepción del ISD, y aquellos sujetos pasivos que en calidad de contribuyentes efectúen transferencias, envíos o traslados de divisas al exterior”, sin intermediación de instituciones del sistema financiero o empresas de Courier de manera habitual. Al igual que los sujetos pasivos del Impuesto de Salida de Divisas que generen pagos externamente sobre los cuales se origina el impuesto corresponderán efectuar la declaración y el pago de forma acumulativa mensual por todas aquellas operaciones realizadas durante ese periodo mensual según el noveno dígito del RUC. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

d) Tarifa

La tarifa en sus inicios, el 29 de diciembre del 2007 se estableció en el 0.5%; luego en el 30 de diciembre del 2008 se modificó por el 1%, posteriormente el 23 de diciembre de 2009 se cambió al 2% y finalmente el 24 de noviembre de 2011 se modificó al 5%; tarifa que se la utiliza hasta hoy en día.

e) Crédito Tributario

El crédito tributario se estableció en la modificatoria a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, anunciada en el Registro Oficial No. 94, el **23 de diciembre de 2009**, se introdujo que podrían ser utilizados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio económico, los pagos realizados por concepto del Impuesto a la Salida de Divisas causado en la importación de materias primas, bienes de capital y materias para la elaboración, siempre que, al instante de presentar la declaración aduanera de nacionalización, estos recursos registren tarifa 0% de ad valoren en el tributo nacional de importaciones vigente a la fecha. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)



Con la reforma del **24 de noviembre de 2011** en razón de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado se elimina el incentivo del crédito tributario del 2009 y se menciona que:

Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos. Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

En efecto, el primer listado fue publicado el 30 de mayo del 2012 en el Registro Oficial N°713, al mismo que se han ido incorporado materias primas, insumos y bienes de capital. Debido a que el Comité tiene la potestad de modificar en cualquier momento el listado, previo informe del comité experto interinstitucional que se cree para el efecto, y estas reformas, cuando se traten de incorporar de nuevos ítems, serán estimadas para todo el ciclo fiscal en que se desarrollen. El último listado fue publicado en el Cuarto Suplemento Registro Oficial N°152 el viernes 27 de diciembre del 2013, y el listado hasta el 2014 consta de 3760 materias primas, insumos y bienes de capital. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

El Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas menciona que el contribuyente podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles exclusivamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se formaron los respectivos pagos de ISD;
2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,



3. Solicitar el reembolso de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

Además, las notas de crédito que se expongan con motivo de la aplicación de una solicitud de devolución de ISD, podrán ser utilizadas por los concernientes sujetos pasivos, para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo del ejercicio fiscal en el que se mostró la solicitud de devolución o de los cuatro ejercicios fiscales posteriores. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007)

2.2 Normativa para incrementar la inversión en el país

De conformidad al artículo 284 de la Constitución de la República “establece que los objetivos de la política económica es incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, el acaparamiento del conocimiento científico y tecnológico, la inclusión estratégica en la economía mundial y las acciones productivas suplementarias en la integración regional”. (Constitución Política de la República del Ecuador, 2011)

Además, el Plan Nacional del Buen Vivir considera que es necesaria una revolución económica que conduzca a una reactivación de la producción, generación de empleo, transformándonos en una colectividad de dueños y fabricantes que resalte el sistema actual de exclusión social.

Actualmente el Ecuador se encuentra en un proceso de cambio hacia la transformación de la matriz productiva; por lo tanto, la inversión extranjera debe contribuir al desarrollo del país mediante la diversificación productiva, la generación de valor agregado y la transferencia de conocimiento. (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, pág. 260)



Por lo tanto, lo que pretende el Plan Nacional de Buen Vivir es:

- Incentivar las inversiones nacionales y extranjeras, otorgándoles estabilidad en el tiempo.
- Establecer mecanismos integrales para fortalecer el clima de negocios, la inversión en el país, y promover la imagen del Ecuador a nivel internacional.
- Impulsar la formación técnica y especializada dirigida al sector privado nacional, en el marco de su incorporación en los procesos de sustitución de importaciones y en la producción de los sectores priorizados.
- Promover la inversión extranjera directa como complementaria a la inversión nacional, orientada a cumplir con los objetivos de desarrollo y bajo criterios de responsabilidad con el Estado, con los trabajadores, con la sociedad y con el ambiente. (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, 2016)

Para lograr estos objetivos el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones impulsa toda la actividad productiva a nivel nacional, y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes siendo el órgano competente en materia de inversiones el Consejo Sectorial de la Producción. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 (2016)

Así mismo, se facilita el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente.

Es importante mencionar que uno de los fines del Código es potenciar la sustitución estratégica de importaciones, y fomentar y diversificar las exportaciones. Además, se pretende que con los incentivos que otorga el Código los ecuatorianos inviertan en el Ecuador y se disminuya la salida de divisas. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 (2016)



El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones otorgan incentivos a las inversiones en el país y se clasifican según el artículo 24 en: generales, sectoriales y para el desarrollo regional equitativo y para zonas deprimidas. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2010)

Clasificación de los incentivos

Según el Suplemento del Registro Oficial N°351, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, en el Artículo 24 los incentivos se clasifican en:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:
 - a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta.
 - b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación.
 - c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.
 - d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.
 - e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior.
 - f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.
 - g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.
 - h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva.
 - i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.



2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.
3. Para zonas deprimidas: Podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Derechos de los inversionistas

El presente Código en su artículo 19 capítulo II de los derechos de los inversionistas otorga derechos a los inversionistas que son los siguientes:

- a. La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios lícitos, socialmente deseables y ambientalmente sustentables, así como la libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley;
- b. El acceso a los procedimientos administrativos y acciones de control que establezca el Estado para evitar cualquier práctica especulativa o de monopolio u oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal;
- c. La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos límites establecidos por la normativa vigente y de acuerdo a lo que establecen los convenios internacionales de los que Ecuador forma parte;
- d. Libre transferencia al exterior, en divisas, de las ganancias periódicas o utilidades que provengan de la inversión extranjera registrada, una vez cumplidas las obligaciones concernientes a la participación de los



- trabajadores, las obligaciones tributarias pertinentes y demás obligaciones legales que correspondan.
- e. Libre remisión de los recursos que se obtengan por la liquidación total o parcial de las empresas en las que se haya realizado la inversión extranjera registrada, o por la venta de las acciones, participaciones o derechos adquiridos en razón de la inversión efectuada, una vez cumplidas las obligaciones tributarias y otras responsabilidades del caso, conforme lo establecido en las normas legales;
 - f. Libertad para adquirir, transferir o enajenar acciones, participaciones o derechos de propiedad sobre su inversión a terceros, en el país o en el extranjero;
 - g. Libre acceso al sistema financiero nacional y al mercado de valores para obtener recursos financieros de corto, mediano y largo plazos;
 - h. Libre acceso a los mecanismos de promoción, asistencia técnica, cooperación, tecnología y otros equivalentes; y
 - i. Acceso a los demás beneficios generales e incentivos previstos en el Código, otras leyes y normativa aplicable. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, 2010)

Crédito para apertura de capital e inversión

Además de los beneficios antes mencionados, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (2010) en su capítulo II del financiamiento y del capital, artículo 68 otorga crédito flexible, con tasas preferenciales y créditos a largo plazo para las empresas privadas que requieran financiamiento para nuevas inversiones y a su vez quisieran ejecutar un programa de apertura de su capital,

Defensa comercial

De igual manera el artículo 88 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (2010) señala que: “El Estado impulsará la transparencia y eficiencia en los mercados internacionales y fomentará la



igualdad de condiciones y oportunidades, para lo cual, adoptará algunas medidas comerciales, entre otras para”

- Prevenir o remediar el daño o amenaza de daño a la producción nacional, derivado de prácticas desleales de dumping⁵ y subvenciones⁶.
- Restringir o regular las importaciones que aumenten significativamente, y que se realicen en condiciones tales que causen o amenacen causar un daño grave, a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores.
- Restringir las importaciones o exportaciones de productos por necesidades económicas sociales de abastecimiento local, estabilidad de precios internos, o de protección a la producción nacional y a los consumidores nacionales.
- Restringir las importaciones de productos para proteger la balanza de pagos.

Fomento a la exportación

El Estado fomentará la producción orientada a las exportaciones y las promoverá mediante los siguientes mecanismos de orden general y de aplicación directa que se citan en el Título IV del fomento y la promoción de las exportaciones en el artículo 93 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (2010)

- Acceso a los programas de preferencias arancelarias, u otro tipo de ventajas derivadas de acuerdos comerciales de mutuo beneficio para los

⁵ Dumping o competencia desleal consiste en vender un producto a un precio inferior al coste incurrido para producirlo, con el objetivo de competir más eficazmente en el mercado. Debitoor, (2015)

⁶ Subvención consiste en la entrega de una cantidad de dinero por la Administración, a un particular, sin obligación de reembolsarlo, para que realice cierta actividad que se considera de interés público. Hay dos tipos generales de subvenciones, las que se hacen depender de la exportación del producto de que se trate (subvenciones a la exportación) y las que no dependen directamente de esa exportación (subvenciones internas). Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (2013)



países signatarios, para los productos o servicios que cumplan con los requisitos de origen aplicables, o que gocen de dichos beneficios.

- Derecho a la devolución condicionada total o parcial de impuestos pagados por la importación de insumos y materias primas incorporados a productos que se exporten.
- Derecho a acogerse a los regímenes especiales aduaneros, con suspensión del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación y recargos aplicables de naturaleza tributaria, de mercancías destinadas a la exportación.
- Asistencia o facilitación financiera prevista en los programas generales o sectoriales que se establezcan de acuerdo al programa nacional de desarrollo.
- Asistencia en áreas de información, capacitación, promoción externa, desarrollo de mercados, formación de consorcios o uniones de exportadores y demás acciones en el ámbito de la promoción de las exportaciones.
- Derecho a acceder a los incentivos a la inversión productiva.

Los artículos mencionados hacen referencia a los incentivos para invertir en el Ecuador generando las divisas necesarias para garantizar la liquidez del país, fomentando que el sector de la pequeña y mediana empresa invierta, estimule sus exportaciones y se sustituya la importación. De esta manera ingresará dinero y se ahorrará la salida de divisas a través de la sustitución de productos importados.



CAPITULO III

EFFECTOS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

3.1 Efecto en la Balanza Comercial

Los países exportan para inyectar dinero en la economía, pero además importan lo que el país no produce o carece en la cantidad necesaria para la población. A raíz de la implementación del Impuesto a la Salida de Divisas es posible que haya influenciado en las exportaciones e importaciones, por lo que se analizan a continuación:

Figura 6 Exportaciones e Importaciones 2007 -2014



Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador

3.1.1 Importaciones no petroleras

Las importaciones para el año 2007 fueron de \$10.329 millones en el cual aún no se aplicó el Impuesto a la Salida de Divisas; para el año 2008 después de la implementación del Impuesto a la Salida de Divisas, las importaciones fueron de \$14.379 millones, el mismo que presentó un crecimiento del 39%



con respecto al 2007, con lo que se verifica un aumento considerable en donde el ISD del 0.5% no fue una barrera para que las importaciones crezcan.

Además, a finales del 2008 se aprobó el incremento arancelario a 940 subpartidas que corresponden a bienes suntuarios, esta medida fue adoptada por la crisis mundial que afectó a todas las economías dolarizadas como es el caso de Ecuador.

Para el año 2009 hay una reforma a la tarifa del ISD al 1% y se gravó a todos los pagos por concepto de importaciones. Por estas razones las importaciones fueron de \$11.759 millones, con una disminución del 18% con respecto al 2008 por lo tanto ingresó menor cantidad de productos al país.

En lo que se refiere al año 2010 hay un cambio de tarifa al 2% de ISD y las importaciones fueron de \$15.426 millones con un crecimiento del 31% con respecto al 2009, por lo tanto, el ISD no tuvo mayor influencia y a su vez el ingreso de importaciones al país fue mayor. Ante esta situación Pablo Samaniego (2012) en su análisis del impacto de la crisis externa de 2008-2009 en el Ecuador, señala que “la producción local ha ido perdiendo terreno frente a las importaciones” pues hasta el 2010 hay un fuerte crecimiento y posteriormente este se detiene.

En el año 2011 las importaciones fueron por \$18.065 millones y un crecimiento del 17% respecto al 2010. Para noviembre del 2011 se establece la siguiente presunción: si la importación se encontrase registrada como pendiente de pago, por un lapso mayor a doce meses, contado a partir del plazo de nacionalización o desaduanización de los bienes, se causará el impuesto al día siguiente de cumplirse el plazo señalado.

La presunción mencionada anteriormente ocasionó que en el 2012 las importaciones fueran de \$18.764 millones con un crecimiento del 4% en relación al 2011, año en el que la tarifa de ISD se incrementó al 5%, por lo que generó un efecto positivo al disminuir el fuerte crecimiento que se ha



manifestado en años anteriores. Además, este resultado se debe también a que el Comité de Comercio Exterior implantó nuevas restricciones a los autos, Y aranceles en ropa y zapatos. Ante esta situación Alberto Acosta Burneo, editor de la revista Análisis Semanal, explicó que estas medidas han generado que el crecimiento de las importaciones baje su ritmo, pero no que se detengan.

En el año 2013 se importaron \$19.961 millones con un crecimiento del 6% respecto al 2012. Para el 2014 las importaciones fueron de \$20.042 millones con un crecimiento del 0,40% en relación al 2013, inferior a los años precedentes debido a que desde el 3 de diciembre del 2013 entró en vigencia una normativa N° 116 del Comité de Comercio Exterior que implica una restricción indirecta de importaciones al exigir certificados de reconocimiento INEN I a productos incluidos en 308 subpartidas de sectores como la producción de alimentos, automotriz, cosméticos, juguetes, textil, etc. (Diario el universo 30 de marzo de 2014).

Según Acosta Alberto, en su análisis del 16 de diciembre (2014) menciona que también en este año se aplicaron mayores aranceles y salvaguardias, normas técnicas, firmas de contratos de sustitución de importación como requisito para desaduanizar mercaderías y el requerimiento que cada grupo empresarial predominantemente importador busque equilibrar la balanza comercial. Todas estas medidas con el objetivo de sustituir importaciones con producción local.

Al comparar el periodo 2001-2007 años en donde el Impuesto a la Salida de Divisas no estuvo presente con los años 2008-2014, las importaciones ecuatorianas han crecido a pesar de la vigencia del impuesto y del cambio en la estructura de las importaciones que ha aumentado en la adquisición de bienes de capital, pero también en importación de materias primas que podrían haberse dado para la renovación de maquinarias y además



aprovechar la ausencia de aranceles en materias primas orientadas a la producción nacional o en algo al cambio de la matriz productiva.

Finalmente las medidas adoptadas como: elevar aranceles, imponer salvaguardias, expedir normas de calidad que son barreras paraarancelarias y restringir importaciones han sido necesarias para intentar estabilizar la economía, pues al ser un país dolarizado, y según criterio del gobierno sin manejo cambiario autónomo y al enfrentarse a la situación de disminución de la cantidad de dólares debe adoptar estas medidas para así evitar la salida de dólares, obteniendo resultados favorables que al menos lograron disminuir los grandes márgenes de crecimiento de importación que se venían dando año a año.

3.1.2 Exportaciones no petroleras

Las exportaciones en el 2007 fueron de \$ 5.993 millones, al 2008 estas crecieron a \$ 7.098 millones que representa el 18% con respecto al año anterior, para el 2009 fueron de \$6.898 millones una disminución del 3% por una caída en los precios de los productos como flores, banano, camarón, etc. Lo cual se puede atribuir a la recesión mundial.

En el 2010 hay un incremento de las exportaciones a \$ 7.817 millones que representa el 13% con respecto al año anterior, al 2011 crece un 20% debido a que entra en vigencia el Código Orgánico a la Producción, Comercio e Inversión en donde se fomenta las exportaciones a través de: preferencias arancelarias, sistemas específicos aduaneros, derecho a la devolución condicionada total o parcial de impuestos pagados por la importación de insumos y materias primas incorporados a productos que se exporten, facilidades financieras, capacitaciones para la promoción de exportaciones y acceso a incentivos a la inversión productiva. Además, su incremento se debe al aumento de los precios en el mercado internacional del 4,8% y los volúmenes de venta en 14,5%.



Las principales exportaciones entre los productos tradicionales son: banano y plátano, camarón, y cacao y entre los no tradicionales son: enlatados de pescado y flores. Los importadores de productos ecuatorianos son: Estados Unidos y la Unión Europea.

También, el mercado del cacao en granos se ha beneficiado del alza continúa de los precios por su demanda y la caída de los grandes productores de África occidental en una situación de caos político lo que constituye una oportunidad para los productores de cacao de la región latinoamericana.

A finales del 2011 entró en vigencia la presunción del Impuesto a la Salida de Divisas en las exportaciones generadas en el Ecuador efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el país cuando las divisas correspondientes al pago de dichas exportaciones no ingresen en 180 días, lo cual algunos exportadores cobran en un tiempo mayor, ya que otorgan facilidades de pago.

Además, en el 2012 las exportaciones no petroleras tuvieron una caída global en los volúmenes de ventas de 3.2%, mientras que los precios unitarios crecieron en 11.3%; ante esta situación Daniel Legarda, vicepresidente ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, señala que los factores que generan menos ventas son la baja en la producción y la demanda en los mercados. Pues se perdió parte del mercado estadounidense (el banano ecuatoriano tenía el 22% y ahora el 16%). Además, se dejaron de despachar cajas a Irán y Siria por los problemas belicosos del territorio. Diario el Universo del día 14 de enero (2013)

En cuanto a la exportación de camarón, José Camposano, presidente de la Cámara Nacional de Acuicultura, indica que en años pasados el incremento se encontró influenciado por el aumento en el costo y por el crecimiento de la demanda en estados asiáticos, que por dificultades climáticas o higiénicas hubo mortalidad en sus piscinas, para el 2012 el precio tuvo tendencia a la baja y el crecimiento se relacionó a la capacidad del sector a colocar mayor



volumen. (Diario El Universo, 14 enero 2013). Estas situaciones contribuyeron para que se frene el crecimiento de exportaciones llegando a un 6% en el 2012 con respecto al año anterior.

Para el 2013 el crecimiento fue del 8% en relación al año anterior, por lo que se deduciría que algunos millones de dólares no ingresaron al país; entre las razones más relevantes se evidencia que desde agosto del 2013 el dólar tiende a apreciarse en relación al resto de monedas con las que el Ecuador comercializa, lo que contribuyó al bajo crecimiento de las exportaciones. A noviembre del 2014 el dólar es 2% más caro que en 2013, y 8% más que en 2010. La apreciación del dólar disminuye la competitividad a las exportaciones nacionales ya que se harán más caras y menos competitivas siempre y cuando los factores de competitividad no mejoren sobre todo en costos. Al respecto el presidente Correa declaró: "Me preocupa más la apreciación del dólar, que la reducción del precio del petróleo" en la sabina N°395 del 18 de octubre del 2014.

Además en el año 2014 hay un crecimiento del 16% por la aplicación de la devolución condicionada de tributos de comercio exterior hasta el 5% del valor total de las exportaciones (drawback), exceptuando productos calificados como no tradicionales (banano, café, cacao, camarón, atún y pescado); varios de los cuales se introducen a través de un mecanismo coyuntural que considera por ejemplo un retorno de impuestos para banano, según su mercado de destino, en cuyo caso la proporción alcanza hasta el 4% y el atún inclusive el 3%; además se estimula las exportaciones con el financiamiento y apoyo de líneas de crédito para capital de trabajo por medio de la Corporación Financiera Nacional, exoneración del anticipo a la renta 2015 para los siguientes sectores: palma, atún y flores, eficiencia en tramitología, entre otras medidas. (Informe de rendición de cuentas, Ministerio de Comercio Exterior, 2014, pág. 29).

Asimismo, en el 2014 existe un aumento en el volumen de exportaciones del 5.9%, y un incremento considerable en los precios, Además, este año fue



record para el sector camaronero por la peste que sufrió el sudeste de Asia, el sector del banano se vio amenazado, pero fue un alivio por la menor oferta mundial. Por lo tanto estas últimas medidas ayudaron a que las exportaciones crecieran.

Para este año, la exportación del banano fue superior no por un incremento significativo de la demanda sino por la debilidad en la oferta que permitió al Ecuador ocupar los espacios que dejaron algunos competidores, como es en el caso de Rusia en donde la crisis y devaluaciones del rublo han provocado que se deje de enviar la misma cantidad de cajas de banano que se enviaba anteriormente.

Por otro lado, en cuanto a la exportación de camarón la crisis en el Asia por el ataque del síndrome de necrosis hepatopancreática aguda, ha reducido la oferta de camarón incrementando los precios significativamente.

En consecuencia, las exportaciones del periodo 2001-2007 al 2008-2014 han evolucionado positivamente pero no con un crecimiento fuerte por las razones indicadas anteriormente, pero las condiciones internacionales fueron favorables para el país, nuevos convenios y además la oferta exportable se diversificó, lo cual le hace al país más competitivo. Pese a este crecimiento, la brecha con las importaciones sigue siendo inmensa.

3.1.3 Balanza Comercial no petrolera

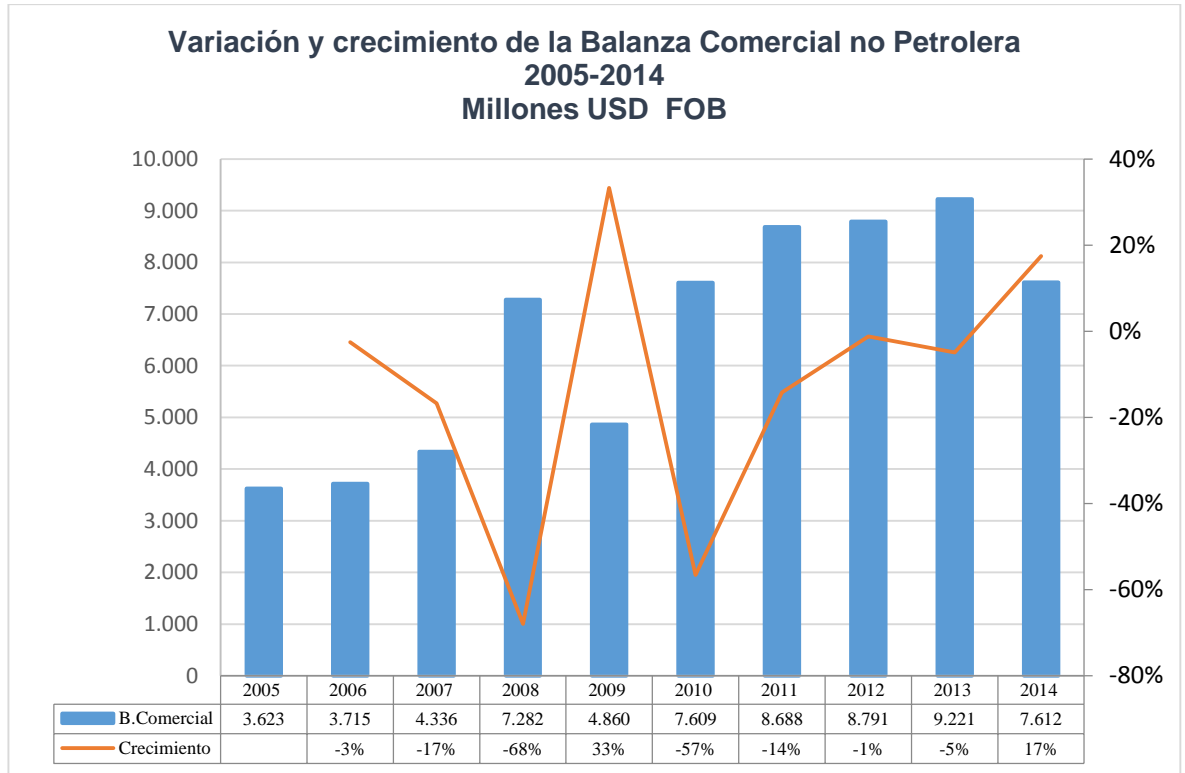
La balanza comercial es el registrar de las importaciones y exportaciones de un estado durante una etapa. El saldo es la diferencia entre exportaciones e importaciones. Es positiva cuando el valor de las importaciones es inferior al de las exportaciones, y negativa cuando el valor de las exportaciones es menor que el de las importaciones. El objetivo del Ecuador reflejado en el Plan de Buen Vivir es que las exportaciones sean mayores a las importaciones pues se intenta sustituir productos importados con producción nacional. Pero a raíz del Impuesto a la Salida de Divisas las importaciones no se detuvieron



sino que se incrementaron, por lo tanto a pesar de las restricciones, el déficit
Figura 8 Balanza Comercial no Petrolera 2007 – 2014

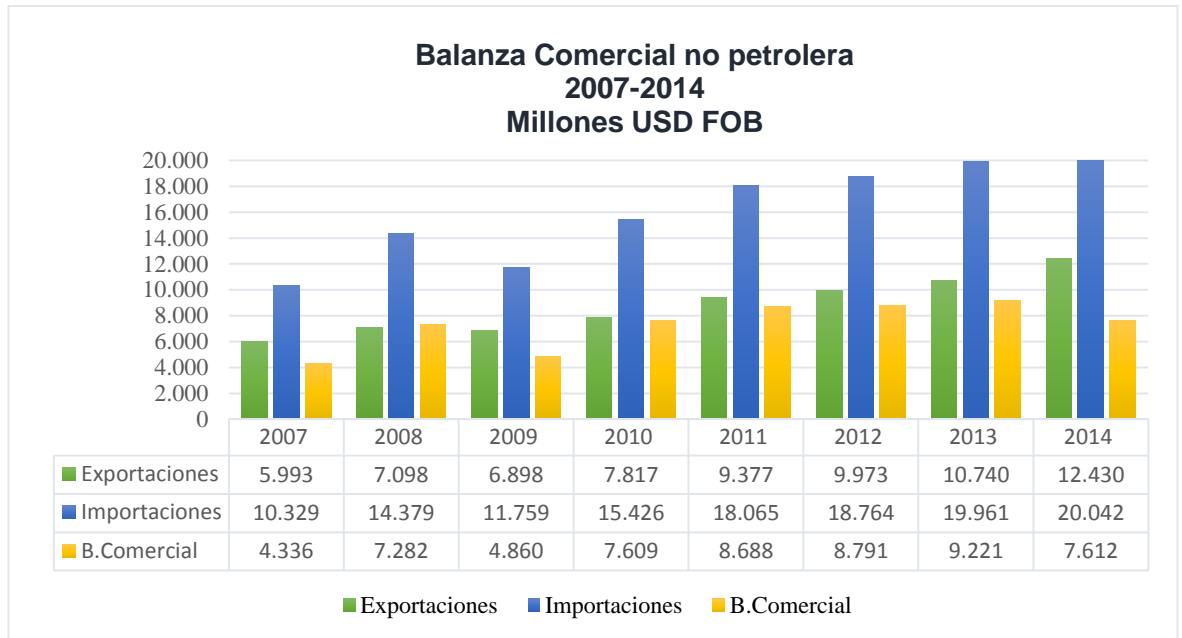
de la balanza comercial no se ha erradicado es decir, hay más dinero que sale
de la economía que el dinero que entra.

Figura 7 Variación de Balanza Comercial no Petrolera 2005 – 2014



Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador



Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador

La balanza comercial no petrolera en el periodo 2001-2007 registró saldos negativos, sin embargo, en años posteriores 2008-2014 se aprecia un deterioro mayor, pues esta se ha mantenido negativa. Las importaciones se encuentran superiores con respecto a las exportaciones, con una tendencia creciente y constante a pesar de la restricción implementada con el Impuesto a la Salida de Divisas. Las reformas tributarias no han logrado equilibrar la balanza comercial pues existe un déficit a pesar del incremento de la tarifa del impuesto. Se ha incrementado la recaudación convirtiéndose en un impuesto recaudador antes que extra fiscal, ya que el déficit comercial del sector no petrolero se muestra cada vez más acentuado, lo que indica la dependencia de la economía nacional con respecto al desempeño de las exportaciones de petróleo y la creciente presencia de los bienes importados.

La balanza comercial del Ecuador ha sido históricamente deficitaria. En cuanto a las exportaciones no petroleras, aunque presenten una tendencia creciente, dicho comportamiento es mucho menos agresivo que lo observado en el crecimiento de las importaciones. Lo que significa que no hubo una política que fortalezca el ingreso de dólares por exportaciones.



3.2 Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el consumo de materias primas y bienes de capital

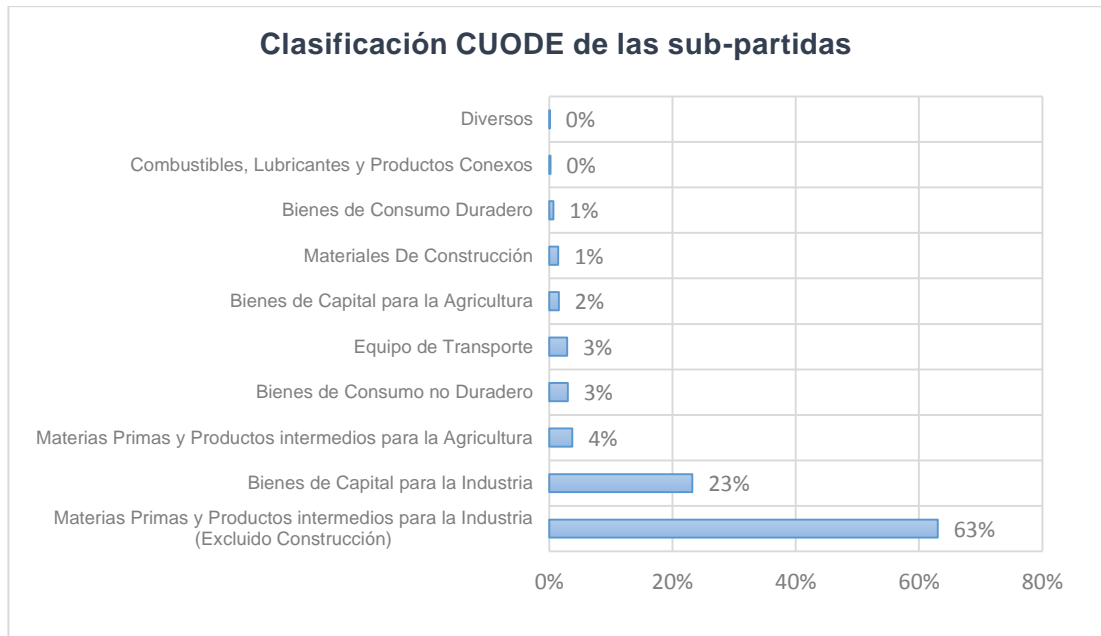
El consumo de materias primas y bienes de capital ha sido incentivado desde el 29 de octubre de 2008 a través de la Resolución N° 448 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones en donde incorporó nuevas sub-partidas de bienes de capital, insumos y materias primas que registran ausencia o insuficiencia de producción en el país con tarifa 0%, con el objetivo de promover el desarrollo de las actividades productivas, a través del incremento de la competitividad y protección a la producción nacional. (Resolución N°448, 2008).

En base al último listado emitido por el Comité de Política Tributaria el 27 de diciembre de 2013, consta de 3.760 sub-partidas que tienen derecho al crédito tributario por Impuesto a la Salida de Divisas, según la clasificación CUODE⁷ se distribuye de la siguiente manera:

⁷ Codificación en grandes categorías económicas cuya estructura facilita el análisis económico de las corrientes de comercio exterior, sobre todo para investigar las posibilidades de sustitución de importaciones. Su propósito es ofrecer una clasificación de todos los bienes dependiendo de su uso o destino económico. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2012)



Figura 9 Clasificación CUODE de las sub-partidas



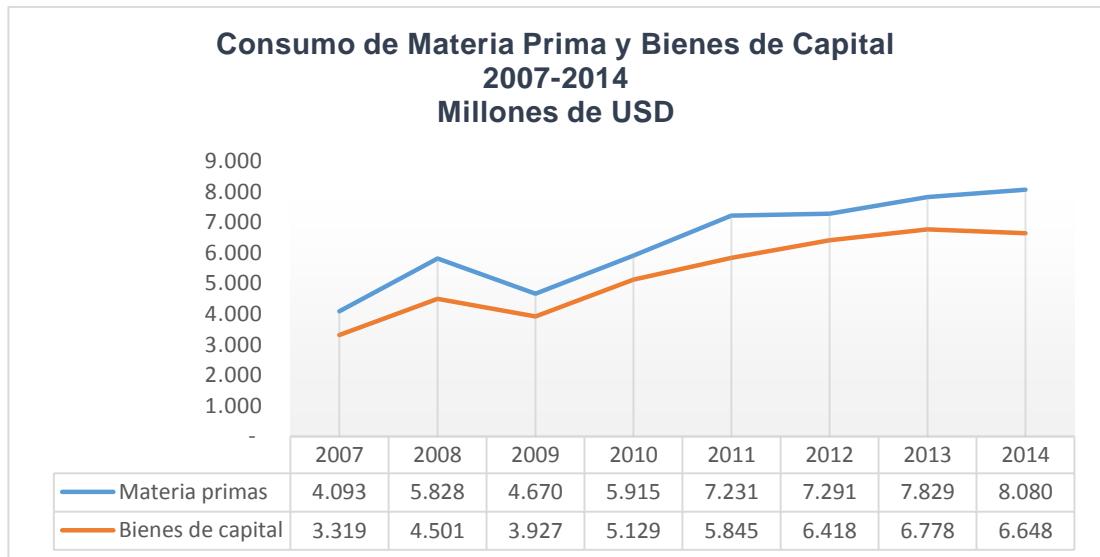
Elaboración: Propia

Fuente: Listado emitido por Comite de Política Tributaria

Por lo tanto, el 63% de las subpartidas representan a Materias Primas y Productos intermedios para la Industria (excluida construcción) y en segundo lugar se da preferencia a los Bienes de Capital para la Industria con el 23% de subpartidas; razón por lo cual las importaciones deberían ser mayores para la industria, debido al incentivo tributario para el sector.

Las importaciones de bienes de capital y materias primas realizadas desde el año 2007 al 2014, han sido crecientes y se representa su evolución a través del siguiente gráfico:

Figura 10 Consumo de Materia Prima y Bienes de Capital 2007 – 2014

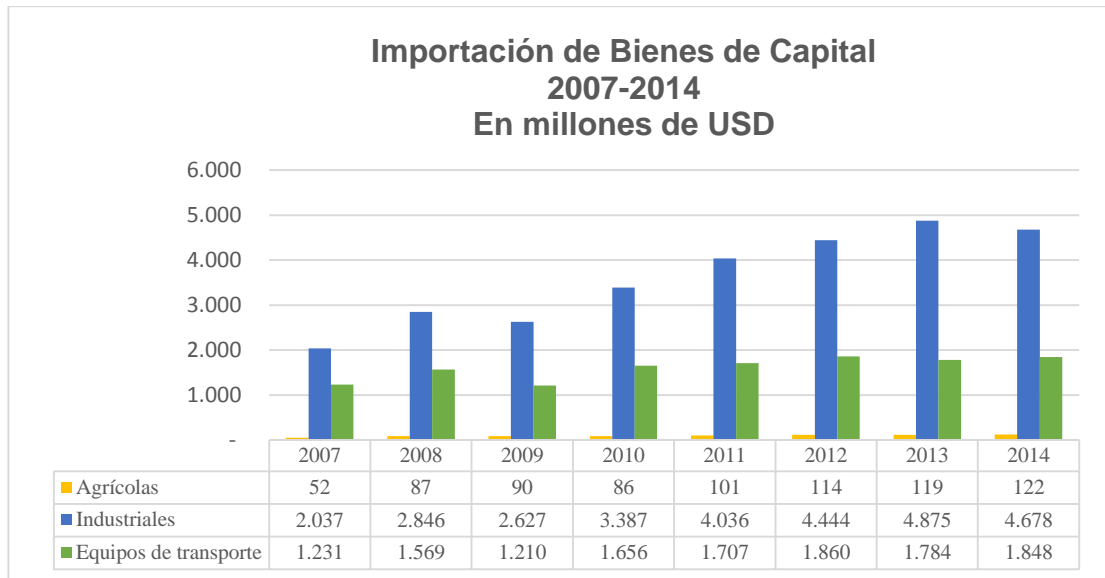


Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador

Las importaciones totales del año el 2007 al 2014 en materias primas fueron del 54% mientras que de bienes de capital del 46%; en donde materias primas industriales representó el 76% y bienes de capital industrial el 68%; por lo que pudo haberse importado materias primas para producir bienes intermedios que se quedaron en el mercado nacional y que no sirvieron para realizar exportaciones.

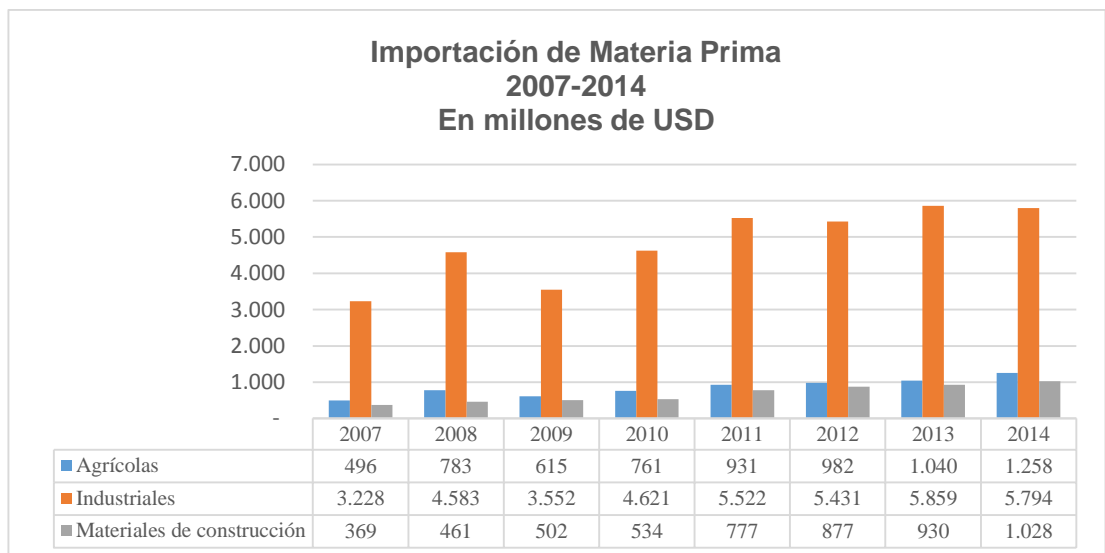
Figura 11 Importación de Bienes de Capital 2007 -2014



Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador

Figura 12 Importación de Materia Prima 2007 -2014



Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador

Las importaciones durante los últimos ocho años en su mayoría han tenido un crecimiento y puede deberse a varios factores: mayor inversión en la obra pública, o una diversificación de la industria y generación de nuevos productos



en razón de un incremento de la demanda local, además las materias primas y bienes de capital se han beneficiado de reducciones arancelarias.

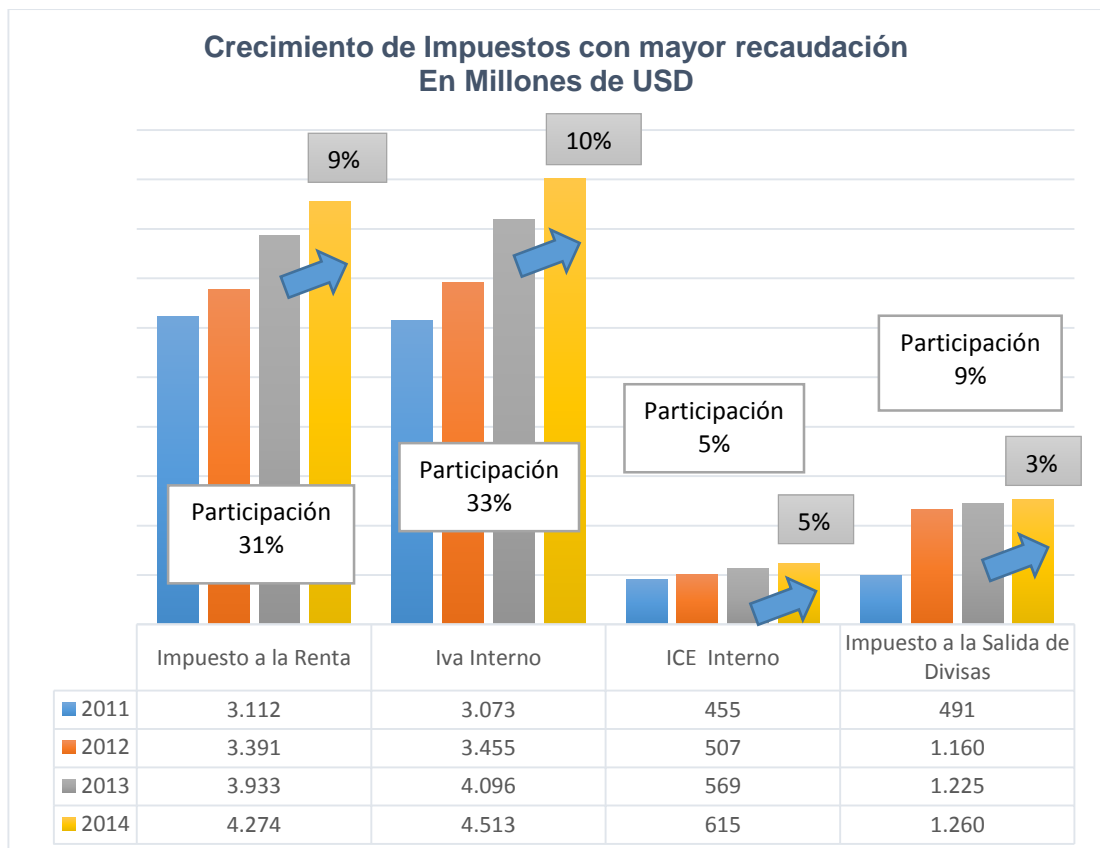
En el año 2009 hubo un decremento en las importaciones de materias primas y bienes de capital del 16.77% y este efecto se ocasionó principalmente por disminución de materias primas industriales y bienes de capital en equipos de transporte. Este resultado se debe a restricciones de importación y aranceles para algunos bienes importados.

A través del Impuesto a la Salida de Divisas se benefició a los importadores de materias primas y bienes de capital que constan en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria pues podrían acceder al crédito tributario, lo que les daría más liquidez al momento del pago del Impuesto a la Renta. Sin embargo, la afectación del ISD fue mínima. Además, el Impuesto a la Salida de Divisas no provocó que se deje de importar materia prima y bienes de capital necesaria para la producción, más bien la afectación fue por aranceles y salvaguardias.

3.3 Contribución del Impuesto a la Salida de Divisas en los Ingresos Tributarios

La recaudación por ISD ha tenido una tendencia creciente en los últimos siete años por lo que se encuentra dentro de los impuestos de mayor incidencia dentro de los ingresos tributarios del país, con una participación del total de los impuestos recaudados desde el 2011 del 9%, tercero después del Impuesto al Valor Agregado (33%) y el Impuesto a la Renta (31%). Con lo que se demuestra que la salida de capitales no se detuvo con el impuesto.

Figura 13 Crecimiento de Impuestos con mayor contribución 2011 - 2014



Fuente: SRI, Informe de Labores (2014, pág. 8)

Elaboración: Propia

A través de estos años el ISD ha aportado en el Presupuesto General del Estado, ya que a pesar de la implementación de este impuesto las diversas transacciones que son gravadas no disminuyeron si no que siguieron su curso



normal. Por lo que el ISD continúa generando mayor ingreso y a su vez contribuye para la inversión en el país.

Según varios autores la recaudación del ISD se ha incrementado por la falta de confianza, seguridad e incertidumbre en el país; puesto que los sujetos pasivos prefieren exportar sus divisas en búsqueda de seguridad y confianza en los mercados de países extranjeros, a pesar que la tasa de interés que ganen sea más baja que en el Ecuador. (Calvopiña, Coello, Gutiérrez, & Mendoza, 2011, pág. 5) Además, Peter Wahl afirma que “un impuesto regulador exitoso puede conducir a un descenso de la recaudación fiscal e incluso a su desaparición” (Erazo, 2013, pág. 11) Lo cual en el Ecuador no se demuestra esta afirmación.

3.4 Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en los sectores de la economía

3.4.1 Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas por sector económico

La recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas en los sectores económicos ha sido representativa en las actividades financieras y de seguros. Pero entre las actividades empresariales en las cuales se ha concentrado este impuesto ha sido en: industrias manufactureras, construcción, comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, explotación de minas y canteras. Estos sectores han aportado en la recaudación del periodo 2008-2014 excluyendo a la actividad financiera y de seguros el 32%, 19.5%, 19.2% y 14% respectivamente.



Tabla 3 Recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas por sector económico

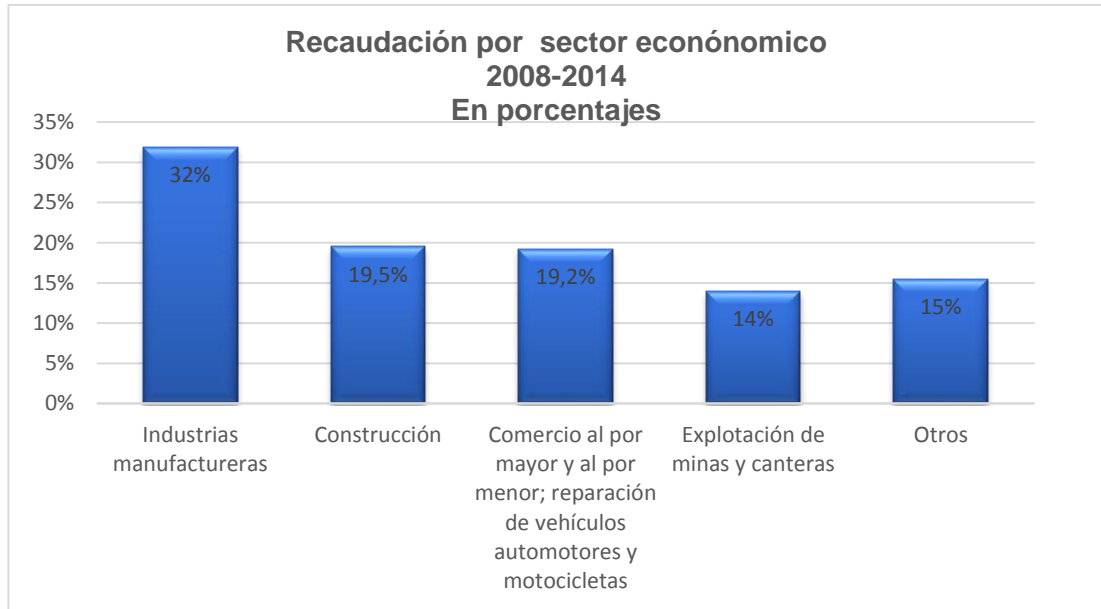
Sector Económico	% Participación
Industrias manufactureras	32%
Construcción	19,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	19,2%
Explotación de minas y canteras	14%
	85%
Otros	15%
Transporte y almacenamiento	7,9%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,1%
Información y comunicación	2,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,8%
Servicios administrativos y de apoyo	0,8%
Otras actividades de servicios	0,3%
Alojamiento y servicio de comidas	0,2%
Actividades inmobiliarias	0,1%
Enseñanza	0,1%
Atención de la salud humana y de asistencia social	0,1%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%

Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión



Figura 14 Recaudación por sector económico 2008 - 2014



Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión



La evolución de la recaudación de los sectores económicos: industrias manufactureras, construcción, comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, explotación de minas y canteras durante el periodo 2008-2014 es la siguiente:

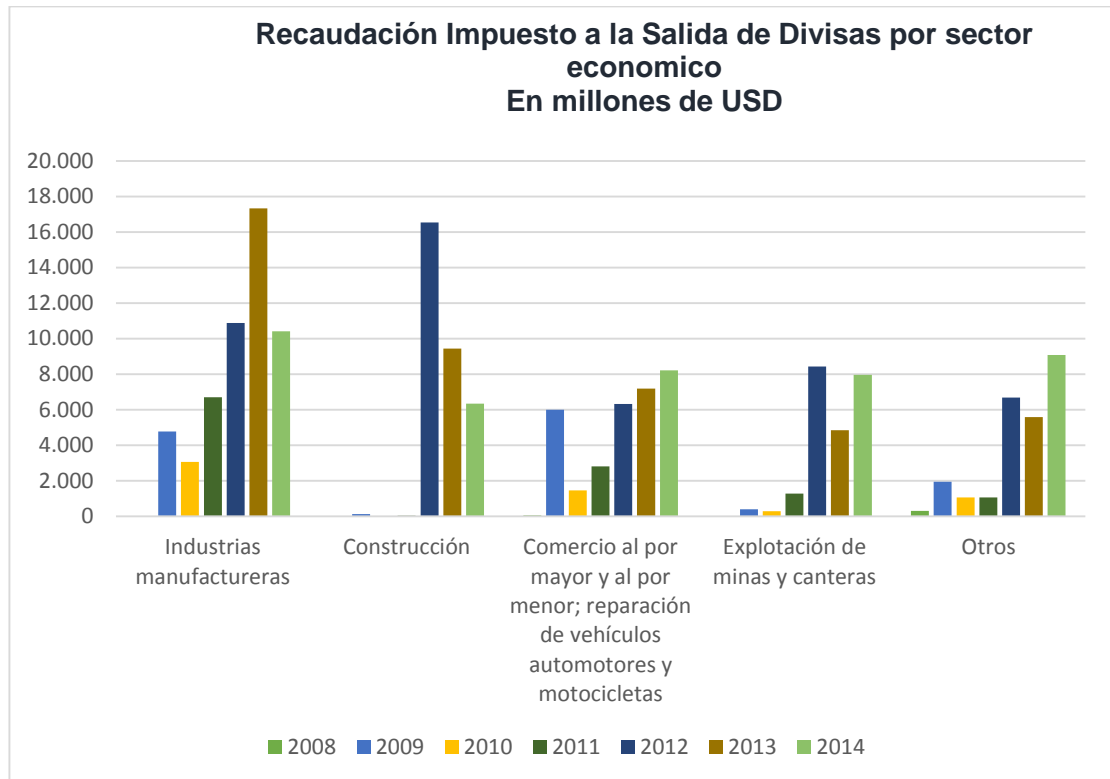
Tabla 4 Recaudación por sectores económicos años 2008 -2014

Sector Económico	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Industrias manufactureras	6.348	4.780.207	3.067.948	6.693.051	10.877.213	17.334.775	10.404.042
Construcción	651	125.299	23.980	33.217	16.534.378	9.438.829	6.334.056
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	54.195	5.995.596	1.450.979	2.814.989	6.323.142	7.190.952	8.213.775
Explotación de minas y canteras	8	390.621	285.810	1.272.526	8.434.068	4.850.113	7.954.705
Otros	311.387	1.951.458	1.054.259	1.068.613	6.676.234	5.584.191	9.077.050
Transporte y almacenamiento	133.294	678.607	526.626	911.173	3.937.365	2.766.332	4.205.170
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21.562	275.515	60.532	22.629	415.285	291.139	2.410.844
Información y comunicación	43.038	326.458	320.303	26.693	1.268.228	724.852	767.538
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	108.971	375.792	96.796	77.471	204.440	335.308	260.471
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.739	103.311	5.570	4.425	235.526	519.638	531.665
Servicios administrativos y de apoyo	675	33.016	42.853	9.054	336.325	611.428	351.952
Otras actividades de servicios	334	75.888	465	1.475	129.784	91.752	197.632
Alojamiento y servicio de comidas	514	6.227	140	11.289	87.502	80.521	98.444
Actividades inmobiliarias	518	8.060	645	379	14.818	31.197	176.358
Enseñanza	388	1.314	0	63	15.029	81.839	35.724
Atención de la salud humana y de asistencia social	330	16.423	329	3.963	31.933	20.226	25.080
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	23	50.847	0	0	0	29.959	16.172

Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

Figura 15 Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas por sector económico 2008 – 2014



Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

La Administración Tributaria a través de los sectores económicos que se han mencionado y escogido para el análisis, desde la implementación del Impuesto a la Salida de Divisas en el año 2008 cuando la tarifa fue del 0.5%; en el 2009 a pesar del cambio de tarifa al 1% tienen un notable crecimiento debido a que durante este año se mantuvo la exención para pagos por concepto de importaciones.

En el año 2010 los sectores económicos se ven afectados porque se retira la exención por pago de importaciones y un incremento en la tarifa del ISD al 2%, ocasionando una disminución en la recaudación con respecto al 2009 en los sectores de: construcción del 81%, comercio 76%, industrias manufactureras 36% y en el sector de explotación de minas y canteras se redujo el 27%.



A partir de noviembre del 2011 con la implementación del crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta por los pagos realizados por Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de las materias primas, materias y recursos de capital con la propósito de que sean asociados en los procesos productivos y el cambio de la tasa al 5% de ISD, generó que la recaudación de los sectores: explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, construcción y comercio se incrementen durante el periodo 2011–2012 respecto al 2010.

En el 2013 la recaudación en el sector industrias manufactureras y comercio tuvo un incremento respecto al 2012 del 59% y 14% respectivamente, pero el sector de la construcción un decremento del 43% y explotación de minas 42%.

Para el año 2014 con respecto al 2013 hay un decremento en el sector de industrias manufactureras del 40% y construcción el 33%, manteniendo el incremento de recaudación los sectores de comercio 14% y explotación de minas y canteras 64%.

Estas manifestaciones de disminuciones desde el 2013 en algunos sectores se debe al incentivo tributario que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercialización e Inversiones, ya que mayor número de contribuyentes se acogieron a la exoneración por concepto de la amortización de capital y de intereses formados sobre créditos otorgados por entidades financieras internacionales con un tiempo mayor a un año.

Adicionalmente los autores Carpio & Vera, (2011, pág. 33) plantean que este incentivo es beneficioso para las inversiones que se apalancan en créditos del exterior, ya que el ISD genera un efecto negativo en la liquidez y rentabilidad de las empresas. Además, señalan que la exoneración tiene un impacto mínimo a las entidades nacionales, ya que acceden a créditos de la banca local en la gran mayoría de los casos.



3.4.2 Efecto del Crédito Tributario por sector económico

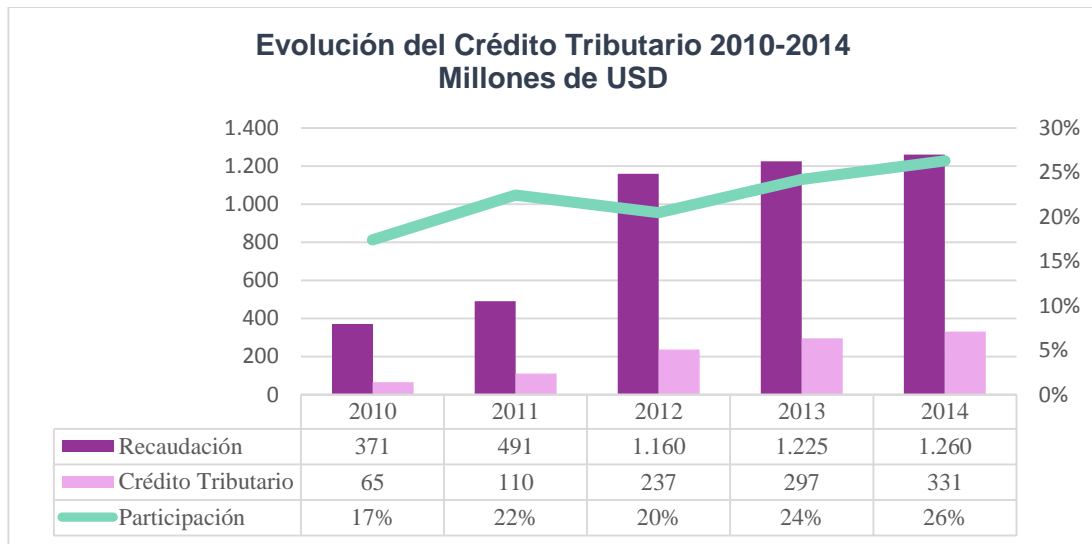
El Impuesto a la Salida de Divisas pagado por las empresas, forma un crédito tributario sobre el ejercicio fiscal, siempre y cuando la cancelación pertenezca a epígrafes de importación de insumos, materia prima, o bienes de capital que consten en el listado que establece el Comité de Política Tributaria. Por lo tanto, en una misma empresa, se pueden presentar bienes importados que den derecho a crédito tributario y bienes que no lo hagan. La correcta desagregación del ISD permitirá optimizarlo y utilizar el crédito tributario sólo en la medida en que la ley lo permita, reconociendo que el uso de este incentivo tributario responde a la planificación financiera de cada una de las empresas, ya que afecta originalmente a su Impuesto a la Renta causado y a la utilidad a obtener.

El ISD pagado en la importación de los bienes mencionados podrá ser utilizado como crédito tributario en el pago del Impuesto a la Renta, siempre que no se haya destinado como gasto deducible dentro del ejercicio fiscal corriente. Si los pagos realizados por ISD no fueron utilizados en su totalidad dentro de ese año, se puede emplear el saldo en los cuatro siguientes años. Los pagos que se generaron por ISD no utilizado como crédito tributario dentro del período indicado no podrán ser objeto de devolución o de gasto deducible.

Desde el año 2009 las empresas pueden hacer uso del crédito tributario, por lo que se toma como fuente de información la declaración de Impuesto a la Renta de sociedades (formulario 101), para saber el crédito tributario generado por ISD, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados:



Figura 16 Evolución de Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas 2010 – 2014



Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

El crédito tributario generado por ISD ha ido avanzando en los últimos años, llegando a ser el 22% en promedio del total recaudado de este impuesto, sumando desde el primer año de su aplicación \$1.040 millones, los que constituyen importes que se dejó de recaudar con el fin de dar un incentivo tributario.

Sin embargo, la aplicación del crédito tributario por ISD no está siendo compensando en su totalidad con el pago del Impuesto a la Renta, sino que un grupo de importadores han decidido usarlo como gasto deducible, puesto que pueden aplicar la deducibilidad solamente en el año en curso. Este gasto no es acumulable para años posteriores.

Dentro del análisis a las importaciones que generan crédito tributario por ISD desde el año 2012 que entró en vigencia el listado del Comité de Política Tributaria hasta el 2014, se analizaron a 4.350 sociedades que hacen uso del crédito tributario, a las cuales se ha diferenciado por sectores económicos para establecer que tan concentradas están las importaciones sin tomar en consideración el sector financiero y de seguros.



Tabla 5 Participación del crédito tributario por sector económico

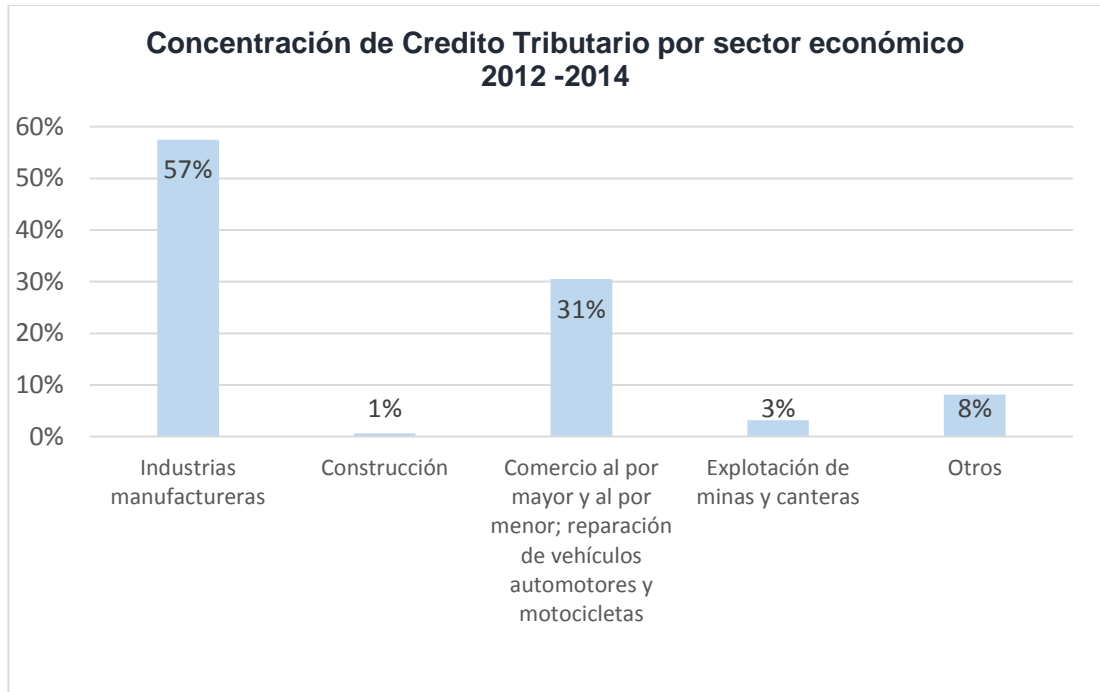
Sector Económico	Participación
Industrias manufactureras	57,48%
Construcción	0,62%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	30,51%
Explotación de minas y canteras	3,19%
Otros	8,16%
Transporte y almacenamiento	0,40%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4,54%
Información y comunicación	1,64%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,05%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,80%
Servicios administrativos y de apoyo	0,15%
Otras actividades de servicios	0,32%
Alojamiento y servicio de comidas	0,04%
Actividades inmobiliarias	0,05%
Enseñanza	0,01%
Atención de la salud humana y de asistencia social	0,03%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,13%

Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión



Figura 17 Concentración de Crédito Tributario por sector económico 2012 – 2014



Elaboración: Propia

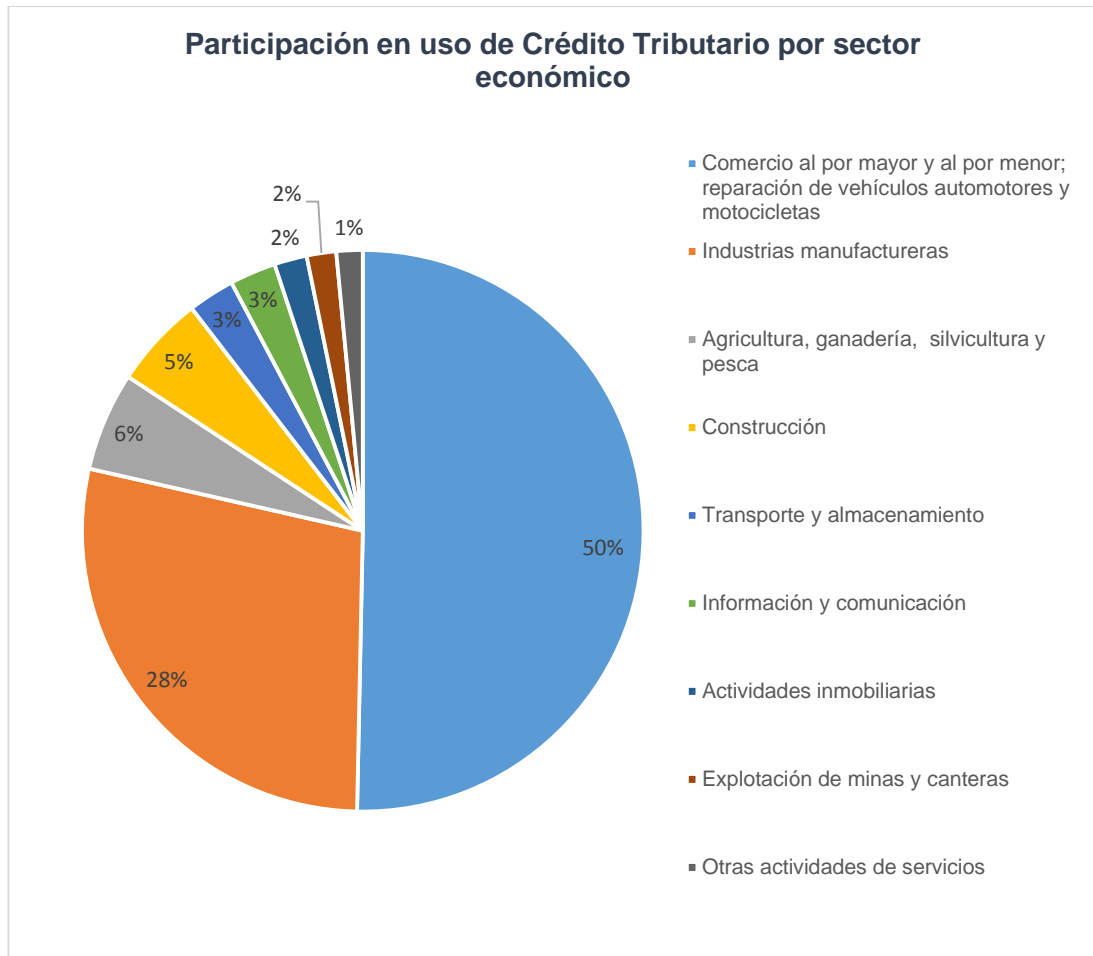
Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

Las importaciones que utilizan crédito Tributario por ISD, el 57% del total se concentra en actividades de la industria manufacturera, las que suman \$497 millones de ISD que agrupa a empresas que elaboran productos alimenticios y bebidas; substancias y productos químicos; fabricación de metales comunes; productos de caucho y plástico y otros; en el caso del comercio el 31% que corresponde a \$263 millones. Este tiene como actividad la importación y distribución o comercialización de medicamentos; maquinaria agropecuaria; equipos de computación; vehículos y sus piezas y accesorios; combustibles para automotores; productos agropecuarios; enseres del hogar, entre otros. El resto de sectores suman \$104 millones de crédito tributario por ISD utilizado en el pago de Impuesto a la Renta.

Sin embargo, según el número de empresas importadoras que se benefician de este incentivo en primer lugar están las empresas dedicadas al comercio con 1.929, seguidas por las industriales manufactureras que suman 1.082

sociedades, y en los siguientes sectores se agrupan las de agricultura 218; explotación de minas y canteras con 65 sociedades.

Figura 18 Participación en uso de Crédito Tributario por sector económico



Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

Por lo que se puede concluir que el crédito tributario se está dirigiendo a empresas dedicadas al comercio en primer lugar, lo cual contradice el propósito de la Ley, y la industria en segundo lugar, que debería ser la primera. Ya que la mayoría de las sub-partidas enlistadas corresponde a materias primas y productos intermedios para la industria, pues el propósito es brindar el beneficio de manera amplia a los importadores involucrados en procesos de producción. Es importante tomar en cuenta que el Ecuador es un comprador de insumos y bienes industriales que van destinados a las



industrias alimenticias, agropecuarias, mineras y química y farmacéutica. Por lo tanto, el incentivo se estaría quedando en los comercializadores con la consecuente pérdida de efectividad del beneficio.

Del grupo de contribuyentes que durante el 2012-2014 importaron y cuya actividad es el comercio al por mayor y menor, el 80% de su base imponible total ha sido disminuida por el uso del crédito tributario por ISD; en el caso de los contribuyentes dedicados a la actividad de la industria y manufactura concierne el 50% de su base imponible, y en el grupo correspondiente a minas y canteras el 16% de su base imponible. Respecto a los otros contribuyentes agrupados en otras actividades económicas, el promedio de empresas que utilizan el crédito tributario por ISD es el 41%; demostrando que el uso del incentivo ha logrado disminuir la recaudación por Impuesto a la Renta.

Tabla 6 Impuesto Causado Vs. Crédito Tributario 2012 - 2014

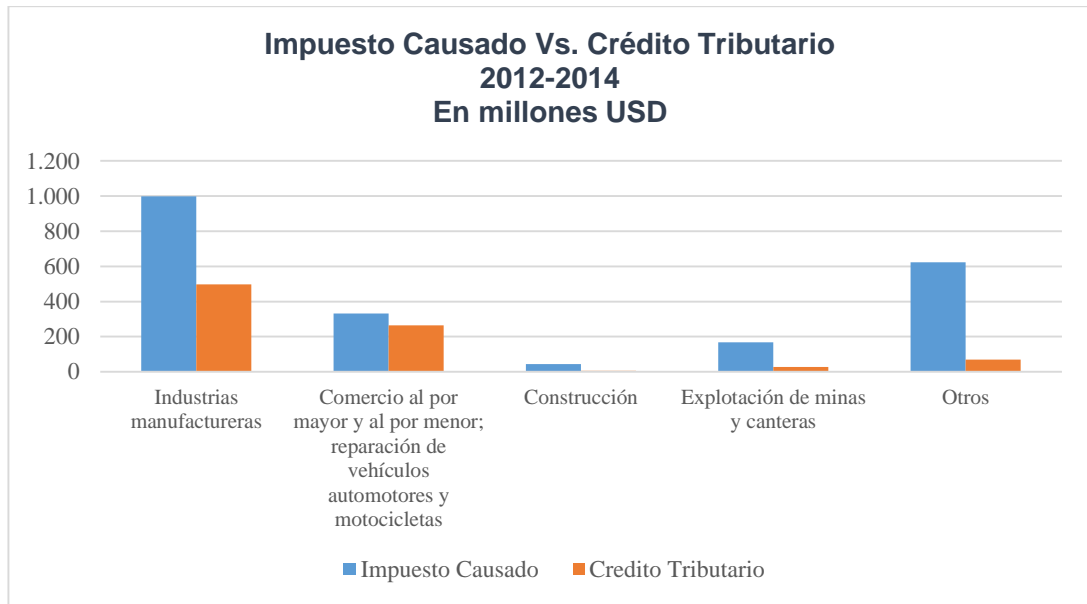
Sector Económico	Impuesto Causado	Crédito Tributario
Industrias manufactureras	999.107	497.266
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	331.726	263.948
Construcción	44.650	5.406
Explotación de minas y canteras	168.352	27.558
Otros	623.408	70.586
Información y comunicación	437.714	14.169
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	117.890	39.302
Actividades profesionales, científicas y técnicas	27.215	6.900
Transporte y almacenamiento	13.454	3.432
Otras actividades de servicios	7.684	2.809
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	6.037	1.151
Servicios administrativos y de apoyo	5.307	1.274
Atención de la salud humana y de asistencia social	2.681	233
Alojamiento y servicio de comidas	2.408	358
Actividades inmobiliarias	1.714	456
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1.231	433
Enseñanza	74	69

Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

Bueno Escobar Monserrath Fabiola

Figura 19 Impuesto Causado Vs. Crédito Tributario 2012 - 2014

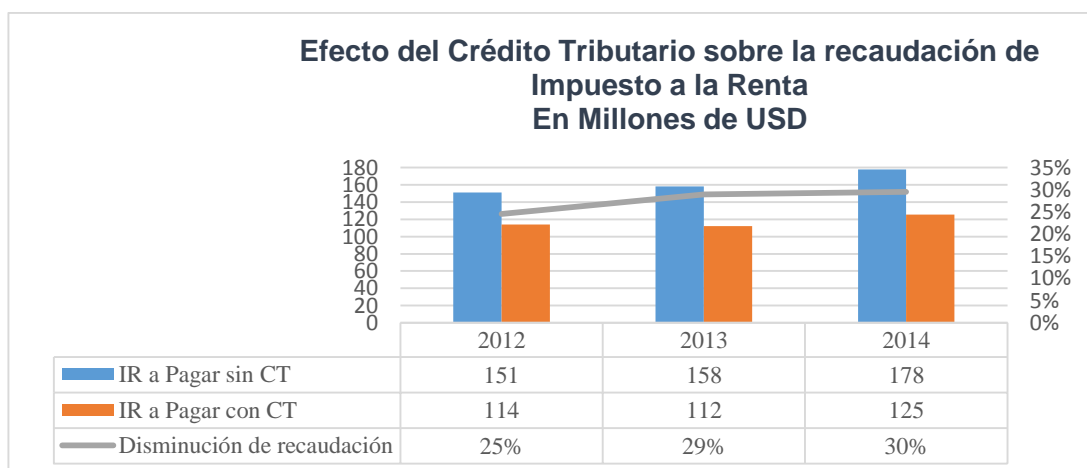


Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

Entre las empresas que han hecho uso del crédito tributario para el pago de Impuesto a la Renta, la Administración Tributaria dejó de percibir \$135 millones, lo que representa el 28% en promedio de la recaudación del Impuesto a la Renta, durante los años 2012-2014.

Figura 20 Efecto del Crédito Tributario sobre la recaudación de Impuesto a la Renta 2012 – 2014



Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión



Sin embargo, no todos los contribuyentes que registran crédito tributario en su declaración de Impuesto a la Renta lo utilizan, pues previamente compensan su impuesto causado con el crédito tributario de ejercicios anteriores, crédito tributario originado por el pago del anticipo y retenciones en la fuente haciendo que tengan un saldo a favor en esta operación lo cual los obliga a acumular la totalidad o parte del crédito tributario por ISD para el próximo ejercicio. En el análisis realizado alrededor del 70% sí llega a compensar; si se analiza a nivel del sector económico, el 83% de los contribuyentes del sector de explotación de minas y canteras consigue aplicar el crédito tributario por ISD, seguido por el sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones en donde un 82% de sus contribuyentes lo logra, e industrias manufactureras con un 73%. Sin embargo, el 30% no compensa con crédito tributario por lo tanto ellas podrían estar enviando el ISD al gasto lo que significa un aumento en los precios.

Tabla 7 Compensación del Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas registrado en el formulario

Año	Sector Económico	Compensó ISD con pago IR		Compensó con anticipo, retenciones en la fuente, crédito años anteriores, no con crédito tributario por ISD	
		En millones de USD	Participación	En millones de USD	Participación
2012	Industrias manufactureras	97,94	69%	43,86	31%
	Comercio al por mayor y al por menor	42,89	63%	25,29	37%
	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	8,67	71%	3,55	29%
	Explotación de minas y canteras	5,86	88%	0,83	12%
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2,51	94%	0,17	6%
	Otros	3,39	59%	2,36	41%
Total 2012		161,26	68%	76,06	32%



Año	Sector Económico	Compensó ISD con pago IR		Compensó con anticipo, retenciones en la fuente, crédito años anteriores, no con crédito tributario por ISD	
		En millones de USD	Participación	En millones de USD	Participación
2014	Industrias manufactureras	139,81	75%	46,87	25%
	Comercio al por mayor y al por menor	66,38	65%	35,63	35%
	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	11,93	84%	2,33	16%
	Explotación de minas y canteras	10,35	73%	3,83	27%
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4,85	82%	1,04	18%
	Otros	5,09	61%	3,22	39%
Total 2014		238,41	72%	92,92	28%
Total General		607,63	70%	257,52	30%

Elaboración: Propia

Fuente: SRI - Departamento de Planificación y Control de Gestión

El crédito tributario es beneficioso para las empresas debido a que, si bien se mantiene el monto de Impuesto a la Renta Causado, pero al disminuir los pagos de ISD se paga menos Impuesto a la Renta, lo que significa un efecto positivo económico para las empresas, porque se recupera el monto pagado por ISD dentro del mismo ejercicio económico, así como no se ve afectada la Participación de Trabajadores y se mantiene el resultado para dividendos.

En la práctica de acuerdo entrevistas con personas que manejan importaciones de materias primas y bienes de capital indican que el pago de ISD se utiliza como crédito tributario, y en algunos casos ha dado lugar a que el Impuesto a la Renta a pagar sea cero.



Grandes empresas como Continental Tire S.A en su auditoria externa revela la siguiente información:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	(en U.S. dólares)	
<i>Activos por impuestos corrientes:</i>		
Crédito tributario de Impuesto a la Renta (Ver Nota 12.3)	4,990,675	4,442,371
Crédito tributario de Impuesto a la Salida de Divisas - ISD	634,464	474,256
Impuesto al Valor Agregado - IVA	323,409	1,825,283
Notas de crédito recibidas por el Servicio de Rentas Internas (1)	<u>79,478</u>	<u>1,568,469</u>
Total	<u>6,028,026</u>	<u>8,310,379</u>

Elaboración: Firma de auditoria Deloit & Touche Ecuador Cia Ltda.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Por la tanto se puede verificar el uso de crédito tributario por Impuesto a la Salida de Divisas de las empresas que importan bienes de capital y materias primas, de manera que no afecta el impuesto a los costos de su producto.

3.5 Efecto en los precios

El pago del Impuesto a la Salida de Divisas por las importaciones de materias primas o bienes de capital que constan en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria dan derecho a crédito tributario, por lo tanto, no se afecta la cadena de comercialización, pues al ser un impuesto recuperable no lo podrían enviar al costo e incrementar el precio del producto.

Según la NIC 2 al costo del bien se puede incluir: el precio de compra, aranceles, impuestos no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales, transporte, almacenamiento, y otros costos atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos se deducirán para determinar el costo de adquisición. (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, 2009, pág. 6)

Pero, otras compañías prefieren incrementar su margen de utilidad por producto sin afectar el costo y por tanto subir el precio para así recuperar el



Impuesto a la Salida de Divisas pagado, a pesar de que también utilizan el crédito tributario es decir recuperan el impuesto por las dos vías, sin embargo, no todas las empresas pueden afectar al precio por lógica de mercado, ya que para mantener la competitividad debe ser un precio razonable.

Sin embargo, debido a la planificación empresarial el Impuesto a la Salida de Divisas afecta la liquidez y por lo tanto al flujo de caja, debido a que es un impuesto que se paga anticipadamente a su compensación con el crédito tributario que en ocasiones puede ser a más del año; pues a medida que se acerca fin de año se cruzará más pronto con el crédito tributario que las importaciones realizadas en los primeros meses del año. Por lo tanto, las empresas analizan su historial y evalúan en que meses se compra más, si es a inicio del año optan por utilizar el impuesto como gasto y aumentar el precio para recuperar el ISD pagado lo que constituiría un efecto negativo.

Por otro lado, existen otras importaciones de bienes que al no tener derecho al crédito tributario por Impuesto a la Salida de Divisas algunos empresarios optan por trasladarlo directamente al costo, lo cual les resta competitividad a los productos tanto en el mercado local como en el exterior, y en definitiva quien termina asumiendo este valor es el consumidor final.

Para poder ejemplificar una pequeña empresa que por sus políticas se mantiene en reserva su nombre, dedicada a la venta de telas, proporcionó la siguiente información de una compra en el año 2014:



Tabla 8 Comparación de precios al incluir el Impuesto a la Salida de Divisas

Concepto	Costos incluido ISD	Costos sin incluir ISD	Incremento costo
Importación tela	1.136,58	1.136,58	
Metros	500	500	
Aranceles e Impuestos	420,06	420,06	
Otros gastos embarque – desaduanización	63,67	63,67	
Impuesto a la Salida de Divisas	56,83		
Costo Importación	1.677,14	1.620,31	
Costo Unitario	3,35	3,24	3,51%

Elaboración: Propia

Fuente: Empresa XYZ

Se puede observar que la traslación del Impuesto a la Salida de Divisas al costo final del producto importado representaría un incremento del 3,51% por metro cuadrado, por lo que el consumidor final sería afectado y debería cancelar un valor superior en el precio. Esta empresa carga el valor de impuestos al consumidor pues indica que por su dimensión no están en la capacidad de asumir dichos recargos.

Por lo tanto, el 5% de Impuesto a la Salida de Divisas ha ocasionado aumento en los precios de los productos que son consumidos por los ecuatorianos, pues muchos de ellos provienen del exterior; razón por la cual el incremento de la tarifa impositiva genera mayor recaudación. (Albán, 2011)

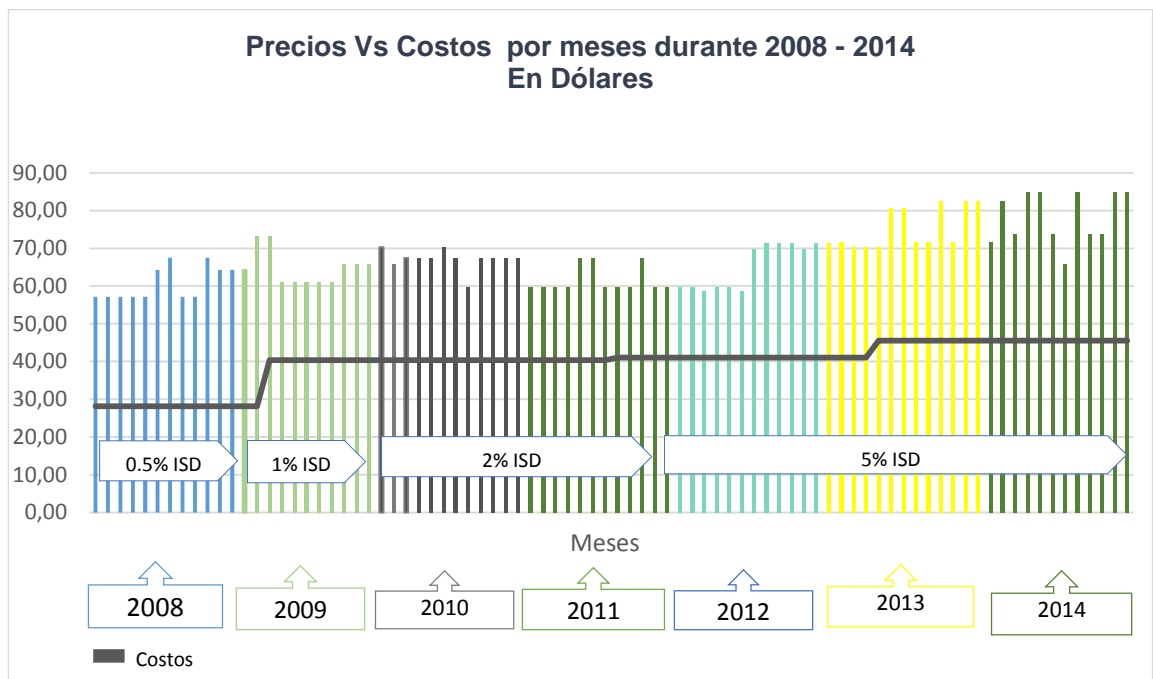
Además, las empresas ya tienen planificado su flujo de caja y obligaciones contraídas con los proveedores, consecuentemente para poder afrontar su nuevo flujo de caja por el ISD deberán afectar a los precios finales siendo la decisión más común por los empresarios.



Sin embargo, el pago del ISD en las grandes empresas donde mantienen un elevado margen de utilidad, lo manejan contablemente contra gasto deducible por ser un tributo que soporta la actividad generadora de los ingresos gravados de la empresa basándose en el artículo 28 numeral 9 literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; además otras empresas hacen convenios con sus proveedores en donde éste es quien asume los impuestos y aranceles por la transacción.

Esta afirmación se pudo comprobar con los precios de varios ítems proporcionados por una empresa que por sus políticas se mantiene en reserva su nombre, de los cuales se ha seleccionado a la importación de “whisky” para comparar precios y costos desde el año 2008 que se implementó el Impuesto a la Salida de Divisas al 2014, lo cual se puede ver a través del siguiente gráfico.

Figura 21 Precios Vs. Costos por meses durante 2008 -2014



Elaboración: Propia

Fuente: Empresa XYZ



A través de este gráfico se observa la evolución de los precios representados por barras y costos por una línea durante el periodo 2008-2014 en donde se diferencia claramente que porcentaje de ISD estuvo vigente durante los determinados años. En la venta de este producto los precios variaron y dentro del mismo mes en algunos casos cuando los costos se mantuvieron, este efecto se produce por el nivel de ventas cuando estas se incrementan o se reducen afectan al precio; con las reformas a la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, los precios no se modificaron por el impuesto sino por políticas empresariales.

Por lo tanto, en empresas donde se manejan márgenes de utilidad altos deciden mantener su precio de venta, en consecuencia, la utilidad se verá disminuida, al igual que afectará a los empleados pues se reduce el 15% de participación de trabajadores, ya que los gastos aumentan por efecto del ISD, aunque mantengan sus niveles de ventas.

Es por esta razón que la implementación del ISD y sus constantes cambios en la tarifa ha afectado a empresas del sector comercial que en su mayoría venden productos que no dan derecho a crédito tributario y no existe ninguna otra exención para disminuir el efecto negativo hacia este sector de la economía; será perjudicial para las empresas siempre y cuando decidan tomar el pago del Impuesto a la Salida de Divisas como un gasto sin incrementar el precio de venta. Pero en el caso de que sea tomado como un costo y se incremente el precio del producto se afectará directamente al consumidor final.

3.6 Efecto en la inversión

La inversión extranjera directa logra establecer vínculos con economías internacionales a largo plazo, con lo que obtiene un efecto positivo para la economía del país debido al desarrollo que esta puede producir. (Erazo, 2013, pág. 37)



Erazo considera que la inversión extranjera tiene también otros objetivos como:

- **Generación de empleo**

La inversión extranjera al ingresar nuevos capitales logra generar un incremento en las plazas de trabajo y así reducir el desempleo; teniendo en cuenta que reciben capacitación lo que permitirá obtener personal calificado en el país. A través del empleo el capital humano podrá contar con un sueldo, lo cual permite aumentar el consumo en la economía.

- **Implementación tecnológica**

La inversión extranjera es uno de los motores para lograr la transferencia tecnológica, fundamental para países en vías de desarrollo.

- **Crecimiento Económico**

La inversión directa es un factor importante para el crecimiento y desarrollo del país, ya que se mejora la economía interna y a su vez ayuda a los diversos sectores económicos.

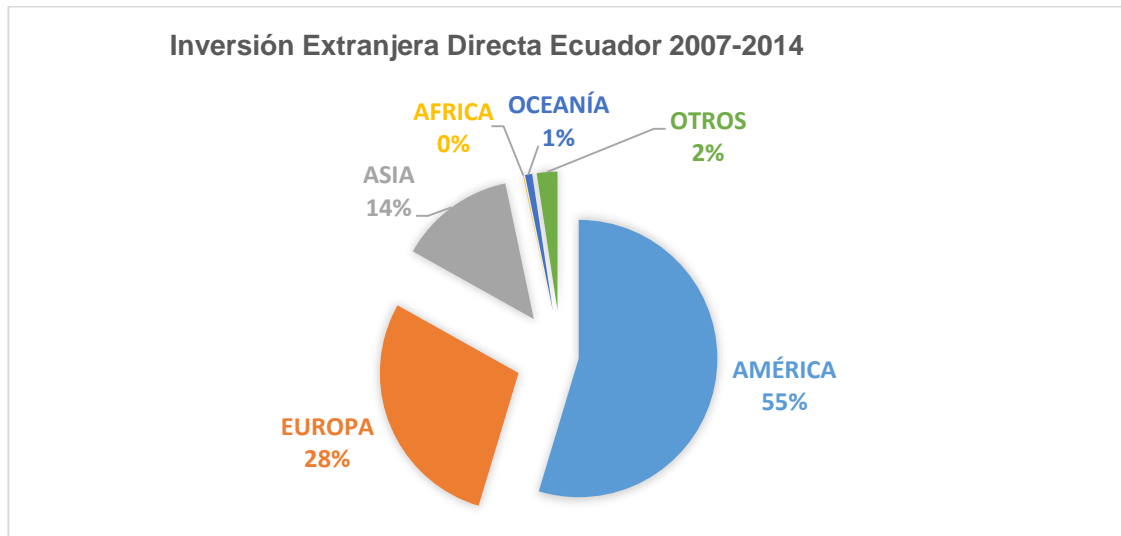
Además, incrementa la competencia dentro del país ya que los productores nacionales se ven obligados a mejorar su producción, su estructura de costos y a disminuir el precio de los productos.

Stiglitz (1994) define tres pilares fundamentales para incentivar la inversión en un país, establece que; primero, es necesario aumentar la confianza de las empresas, el gobierno debe demostrar que mantendrá un elevado nivel de empleo y producción; segundo, se debe reducir el costo de inversión, concediendo subvenciones a la inversión mediante el sistema tributario; y, por último, aumentar la disponibilidad de crédito o facilitando condiciones más atractivas. Además, se puede considerar como incentivo a cualquier medida

que el país receptor diseñe para influir en las decisiones de inversión y que tenga como objetivo atracción de la misma. (Santander, 2014, pág. 19)

La Inversión Extranjera Directa en el Ecuador durante los años 2007- 2014 se distribuye de la siguiente manera:

Figura 22 Inversión Extranjera Directa Ecuador 2007 -2014



Elaboración: Propia

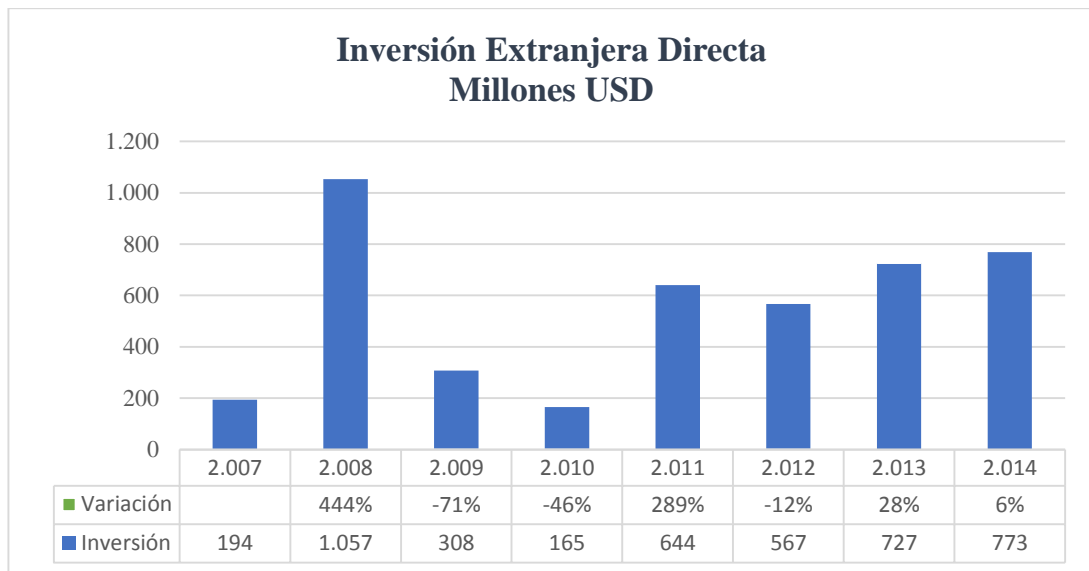
Fuente: Banco Central del Ecuador

La Inversión extranjera directa durante el periodo 2007 - 2014 el continente que mayor aporte en inversión tuvo en el país es América con el 55% siendo su principal inversor México con el 58%, luego el continente Europeo con el 28% en donde España representa el 43%, posteriormente el continente de Asia con el 14% teniendo representatividad China con el 45%, en menor inversión están: África con el 0,08%, Oceanía con el 0,83% y finalmente otros países con el 2%.

En el Ecuador la Inversión Extranjera Directa ha tenido variaciones lo cual se puede verificar en el siguiente cuadro estadístico:



Figura 23 Inversión Extranjera Directa 2007 - 2014



Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador



Tabla 9 Inversión Extranjera Directa por Rama de Actividad Económica 2007- 2014 En millones de USD

RAMAS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	25.480	20.492	52.317	10.681	459	17.845	20.762	38.913
Comercio	92.185	119.946	84.113	93.577	77.785	83.341	110.161	148.447
Construcción	19.632	49.352	(13.898)	27.774	50.068	31.112	68.730	4.278
Electricidad, gas y agua	11.898	(6.764)	3.008	(6.312)	(10.825)	46.447	29.201	(4.671)
Explotación de minas y canteras	(102.795)	244.115	5.802	178.001	379.202	224.945	252.886	685.578
Industria manufacturera	98.960	197.998	117.752	120.324	121.927	135.596	137.918	107.722
Servicios comunales, sociales y personales	16.668	13.479	18.262	22.822	27.824	1.699	(2.319)	14.072
Servicios prestados a las empresas	84.591	142.259	(23.644)	68.015	44.697	39.479	118.114	25.742
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	(52.460)	276.081	64.238	(349.578)	(47.433)	(13.433)	(8.241)	(246.981)

Elaboración: Propia

Fuente: Banco Central del Ecuador



La inversión extranjera directa en el Ecuador antes de la implementación del Impuesto a la Salida de Divisas en el año 2007 fue de \$194 millones, para el 2008 que entró en vigencia el ISD y la inversión fue de \$1.057 millones es decir un incremento del 444% con respecto al año anterior, por lo tanto la inversión no se vio afectada por el impuesto debido a que en este año hubo la exención del ISD en la repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador; y el porcentaje del ISD fue mínimo del 0.5%

El fuerte crecimiento de la inversión extranjera en el país del 444% se refleja en la rama de transporte, almacenamiento y comunicación y se debe a que las telefonías móviles de Movistar (España) y Claro (México) renovaron sus contratos con el Estado y de esta manera inyectaron dinero a la economía ecuatoriana. Según la CEPAL aproximadamente el 80% del aumento es atribuible a esta rama de la economía, impulsado por las inversiones de América Móvil y Telefónica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2009, pág. 27) El incremento también se refleja en el sector de explotación de minas y cantera centrándose en los proyectos de explotación petrolera. Estas inversiones representativas fueron bajo la modalidad de acciones y otras contribuciones de capital.⁸

En el año 2009 hay una disminución de la inversión extranjera a \$308 millones que representa un decremento del 71% con respecto al 2008 debido a la crisis internacional que sufrió Estados Unidos afectando a Ecuador, además hay un cambio en la exención del Impuesto a la Salida de Divisas y se suprime la repatriación de utilidades por lo que las empresas ya no se ven incentivadas a invertir porque tendrán que pagar el 1% por ISD. Por lo tanto, las empresas que son sucursales de empresas extranjeras deberán pagar el impuesto al momento de enviar sus utilidades al país donde reside la matriz.

⁸ Corresponde a inversiones que llegan por primera vez a formar parte de la producción interna a través de creación de nuevas empresas, de inversión en las que se encuentran en operación y adquisición. (Quishpe, 2011, pág. 118)



Para este año todas las ramas de economía cayeron a excepción de agricultura, caza y silvicultura y el de servicios comunales, sociales y propios, pero no fueron suficientes para contrarrestar la caída de los demás sectores. La disminución en el sector de transporte, acumulación y comunicaciones podría atribuirse a los altos niveles recibidos en el 2008 por las inversiones de las empresas de telefonía móvil.

En el 2010 la inversión extranjera en el país sigue decreciendo a \$ 165 millones es decir el 46% con respecto al 2009, lo cual se debe a que la crisis de Estados Unidos continúa afectando al Ecuador y además; para este año el ISD tiene una tarifa del 2% provocando que algunas empresas migraran a otros países por la inestabilidad en las reformas tributarias. En este período se dejó de percibir inversión del sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones y electricidad, gas y agua.

Los sectores más dinámicos fueron la explotación de minas y canteras y la industria manufacturera. Los importantes países inversores fueron Panamá, Canadá y China. Entre los grandes procedimientos, incide la adquisición de la embotelladora Bottling por Embotelladoras Arca, además durante este año el gobierno terminó el rediseño de los convenios con las grandiosas entidades petroleras que operan en el país que ocasionó la salida de la brasileña Petrobras y de otras 3 entidades de mínimo tamaño: Canadá Grande (República de Corea), EDC (Estados Unidos) y parte de las acciones de CNPC (China). Según la nueva guía de estipulaciones, el gobierno es el dueño del petróleo bombeado y paga a las compañías un importe por barril extraído. (La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2010, 2011, pág. 38)

En el año 2011 la inversión fue de \$ 644 millones que representa un crecimiento del 289% con respecto al 2009 debido a que Estados Unidos se recuperó de la crisis. A su vez en este año se ejecutaron grandes proyectos de índole minera, lo que ha producido que el monto de inversión crezca, las mismas que han sido principalmente por los países de Canadá y China.



Además, para este año entró en vigencia el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para proporcionar a los inversionistas mayor confianza y les otorgó exenciones en el Impuesto a la Salida de Divisas por:

- Transferencias o envíos efectuados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico por importaciones de bienes y servicios.
- Pagos de capital e interés por los préstamos realizados para financiar inversiones previstas en el Código y;
- Pagos realizados al exterior por dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador después del pago del Impuesto a la Renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

En el año 2012 al incrementarse la tarifa del ISD al 5%, se produjo una disminución de inversión a \$ 567 millones es decir el cayó un 12% con respecto al 2011, en donde se captó mayor inversión de China (15%), México (14%), Canadá (10%). Eduardo Cadena, director del Centro de Estudios y Análisis de la Cámara de Comercio de Quito dice que tiene lógica ya que Canadá está interesado en minas, mientras que China ha ofrecido su inversión para desarrollar proyectos hidroeléctricos y petroleros, principalmente. México estaría invirtiendo en telecomunicaciones. (Diario La Hora, 15 mayo 2013)

Para el 2013 la inversión fue de \$ 727 millones un incremento del 28% en relación al 2012, con un crecimiento significativo en los servicios prestados en las empresas que fue el principal sector receptor. Además, hubo una participación significativa las empresas de Repsol (España), Agip (Italia), y las chinas CNPC y Sinopec. (Ecuador Inmediato, 2014)



En el año 2014 hay un incremento de \$773 millones es decir un 6% respecto al año anterior, siendo la explotación de minas y cantera la rama que más influenció en este resultado, pues se adjudicaron diversos contratos a empresas internacionales para trabajar con la compañía estatal Petroamazonas en la exploración de nuevas reservas de petróleo. (La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2014, 2015, pág. 44).

En consecuencia, la inversión extranjera ha tenido variaciones notables y en algunos momentos reducciones, con la aparición del ISD el país perdió oportunidades de negociación con capitales extranjeros, generando otros problemas como pérdida de fuentes de trabajo, así como mejora tecnológica.

Ecuador incrementó sus ingresos por Inversión Extranjera Directa durante 2001-2007 y 2008-2014 un 6%. Por lo tanto el Impuesto a la Salida de Divisas al gravar a todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero se ha convertido en uno de los factores para que la inversión internacional no tenga incentivo al invertir en el Ecuador a pesar del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, los cambios constantes en las tarifas y exenciones no brinda estabilidad con respecto al marco normativo. Las empresas realizan estudios de financiación de cuenta necesitan para operar, impuestos que deben cancelar y en base a ello toma decisiones de inversión.

La inversión extranjera directa en el Ecuador es mínima comparándola con los países vecinos, el sector petrolero ha tenido mayor incidencia, pues ha sido el mayor beneficiado y ha captado mayores ingresos.

Según la Organización Mundial del Comercio afirma que marco jurídico e institucional estable, previsible y transparente para el comercio y las cuestiones relacionadas con el comercio podría ser la clave del éxito en el Ecuador. (Cámara Nacional de Acuacultura, 2011)



CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente tesis se ha desarrollado con el objetivo de analizar el efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial del Ecuador durante el periodo 2011 -2014, para demostrar si su creación provocó una disminución en las importaciones, así como frenar la salida de divisas. Para lo cual se tuvo que examinar desde el año 2008 que entró en vigencia el impuesto.

El Impuesto a la Salida de Divisas ha tenido varias modificaciones legislativas lo que ha provocado que inversionistas del exterior como empresarios nacionales no perciban en el Ecuador estabilidad jurídica y por lo tanto desestime la inversión en el país, sin embargo, a raíz del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se ha intentado estimular la inversión dando incentivos tributarios para incitar el aparato productivo y mejorar la distribución de la riqueza.

Los objetivos que persigue el Impuesto a la Salida de Divisas son limitar la fuga de capitales al exterior y así lograr mayor estabilidad a la economía ecuatoriana, pues al ser un país dolarizado depende del ingreso de divisas, así como disminuir los impactos de los desequilibrios macroeconómicos que podrían darse vía balanza comercial y/o sector financiero.

Para posibilitar el mantenimiento de la dolarización en el Ecuador es necesario que el ingreso de dólares sea superior que la salida de dólares, es decir, que existan superávits en las cuentas externas: balanzas de pagos y balanza comercial. El ingreso de dólares puede proceder especialmente de exportaciones, inversiones, remesas, turismo y endeudamiento del exterior y mediante políticas sostenibles se



intenta frenar los flujos de salida de dólares como son: a través de importaciones y fuga de capitales.

Por lo tanto, el Impuesto a la Salida de Divisas pretende sustituir importaciones por exportaciones, para traer dólares vía exportaciones y así evitar la salida de divisas con la sustitución de productos importados. En cuanto a las exportaciones estas aumentaron por los incentivos en aranceles externos, devolución de impuestos, lo que provoca que el Ecuador sea competitivo y que sus productos se incursionen en otros países. Sin embargo, su crecimiento fue menos agresivo que las importaciones. Pues en el país se pretende desarrollar el cambio en la matriz productiva, sin embargo, especialmente el sector industrial tiene mayor demanda de materias primas y bienes de capital que el Ecuador no produce por lo que deben optar por importar para cubrir las necesidades internas; lo cual continuará hasta que logre el país tener la suficiente capacidad productiva.

Sin embargo, la recaudación año a año ha aumentado es por esto que el Impuesto a la Salida de Divisas ha sido favorable para el Gobierno convirtiendo los fines extra fiscales en recaudadores. Al parecer este impuesto no es suficiente para evitar la salida de divisas, ni para restringir las importaciones, pues si fuera idóneo no debería representar el tercer impuesto que más aporta al Presupuesto General del Estado para poder sostener el gasto público. Esto también se debe a que se incrementó la tarifa impositiva y por lo tanto la recaudación también lo hizo. En los sectores donde se obtuvo mayor recaudación fueron industria, construcción y comercio.

Además, el crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas, según lo declarado, no ha tenido mayor crecimiento, pues para tener acceso se debe importar ítems que forman parte de las 3.760 sub partidas que conforman el listado y las empresas que teniendo derecho al uso del crédito tributario y no lo hacen lo envían como gasto y por lo tanto, el costo del producto será superior.



De las empresas que tienen acceso al incentivo de crédito tributario el 57% del monto se ha beneficiado el sector de la industria manufacturera, por lo tanto se está favoreciendo a aquellos importadores que desarrollan procesos productivos y 31% del monto el sector del comercio. Sin embargo, por número de empresas 1.929 son del comercio disminuyendo el 80% de su impuesto causado y 1.082 de industrias manufactureras han disminuido el 50%, por lo tanto el sector del comercio está siendo más beneficiado, dejando la Administración Tributaria de percibir un 27,67% de la recaudación de Impuesto a la Renta. La utilización de este incentivo responde a la planificación financiera de cada empresa pues al momento de pagar el impuesto a la renta, tendrán mayor liquidez.

Además, las empresas que no tienen acceso a crédito tributario como son en su mayoría las empresas comerciales con utilidades no representativas, trasladan el impuesto al precio, por lo tanto el que asume es el consumidor final, y termina reflejándose en la factura que paga el cliente al momento de adquirir un bien que está gravado con ISD. Lo contrario sucede en los grandes contribuyentes lo utilizan como gasto y mantienen su precio de venta por su elevado margen de utilidad que manejan.

Con las medidas que el Gobierno Ecuatoriano ha decidido tomar frente a la fuerte salida de capitales, como es en este caso sobre las distintas tarifas analizadas en este trabajo investigativo en cuanto al alto arancel de importación, sin embargo, lo que se pretende es promover la producción nacional incrementar las transacciones comerciales beneficiosas para el país, pero sin desatender el financiamiento del gasto público con la recaudación tributaria. Ya que cabe señalar que muchos procesos de producción dependen de las importaciones de la materia prima.



RECOMENDACIONES

- A pesar de la recaudación conseguida con el ISD, siendo este característico y obligatorio para nuestro país ecuatoriano, los representantes de la política economía tendrían que construir un destino explícito para estos fondos, para que de esta manera hacer conocer a la ciudadanía en contenido extra fiscal del Impuesto de Salida de Divisas y lo que intenta alcanzar, demostrando así que la obligación incluida es para el beneficio de todos.
- Se podría analizar la posibilidad de empleo del tributo como sistema de salvaguardia, esto sería en la medida transitoria y necesaria para advertir o reparar daños de la rama de producción afectada a nivel macroeconómico. Y facultar su reajuste.
- De la misma manera se debería incrementar planes de sugestión de las inversiones extranjeras directamente, y hacer que estas se queden en el país, para así de esta forma hacer que se neutralice la fuga de capital y se comprima el fuerte impuesto.
- El Gobierno Ecuatoriano debería tomar mecanismos de control preciso para que las empresas que contribuyen con este impuesto, no lo introduzcan al costo de sus productos, ya que de esta manera afectan al consumidor final.
- Las reformas tributarias deben ser planificadas para que su realización persista y así el país goce de seguridad legislativa y social.
- Se recomienda también que exista mayor difusión sobre este impuesto, ya que varios usuarios no conocen que es el ISD.
- Referente a la dolarización se debería impulsar el desarrollo de las exportaciones no petroleras de modo de contar con ingresos progresivos en



UNIVERSIDAD DE CUENCA

dólares de manera razonable que son una influencia para el cambio de la matriz productora.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (16 de Diciembre de 2014). Análisis semanal de la economía y política del Ecuador comercio exterior tercer trimestre #49. *Competividad del riesgo*. Ecuador: Grupo Spurrier.
- Albán, M. (2011). Comentario a la Ley de Fomento Ambiental y optimización de los ingresos del Estado. *Boletín del Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario No. 13*, 18. Obtenido de http://www.iedt.org.ec/images/boletin/boletin_13.pdf
- Alcívar, C., Argudo, A., & Calderón, J. (2014). Los impuestos, cultura política que adoptan los gobiernos como regulador de conductas sociales (Ecuador). *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Recuperado el 13 de Enero de 2016, de www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/impuestos.html
- Andes Agencia Pública del Ecuador Y Sudamerica. (2015). Ecuador salud renovación de preferencias arancelarias de Estados Unidos hasta 2017. *Andes*, 2.
- Audycont Asesoría Contable. (2011). Elementos de los impuestos. *Infocadem*. Obtenido de <http://revistainfocadem.blogspot.com/2011/10/elementos-de-los-impuestos.html>
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). Obtenido de Información Estadística Mensual: <http://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). *Inversión Extranjera Directa*. Obtenido de <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/InversionExtranjera/Directa/indice.htm>
- Calvopiña, M., Coello, H., Gutiérrez, A., & Mendoza, O. (2011). *Análisis Económico de la Implementación del Impuesto a la Salida de Divisas en el Sistema Financiero Nacional*. Guayaquil.
- Cámara Nacional de Acuicultura. (17 de Septiembre de 2011). *La OMC espera ver si políticas 'poco ortodoxas' de Ecuador son eficaces*. Obtenido de <http://www.cna-ecuador.com/prensa/599-17092011-la-omc-espera-ver-si-politicas-poco-ortodoxas-de-ecuador-son-eficaces>



- Carpio, G., & Vera, H. (2011). *Análisis del Impacto de los Incentivos Tributarios establecidos en el Código de la Producción para el año 2011, en el sector de la pequeña industria del Azuay*. Cuenca.
- Centro Interamericano de Administraciones Fiscales. (Abril de 2015). Sistema Tributario Ecuador. Obtenido de <http://www.ciat.org/index.php/productos-y-servicios/ciatdata/perfil-de-los-paises/ecuador.html>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. (29 de Diciembre de 2010). *Registro Oficial Suplemento 351*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Código Tributario. (29 de Diciembre de 2014). *Registro Oficial Suplemento N°38*. Quito.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (Junio de 2009). La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2008. Santiago, Chile. Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1138/S0900390_es.pdf?sequence=1
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (Diciembre de 2013). *Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador 2001-2012. Macroeconomía del Desarrollo*. Santiago, Chile.
- Cómite de Comercio Exterior. (19 de Noviembre de 2013). Resolución N°116. Quito, Ecuador.
- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (9 de Julio de 2009). Sección 13 Inventarios. Londres.
- Comite de Política Tributaria. (27 de Diciembre de 2013). Registro Oficial N°152. Quito, Ecuador.
- Constitución Política de la República del Ecuador. (13 de Julio de 2011). *Registro Oficial N°449*. Quito, Ecuador: Asamblea Costituyente.
- Debitoor. (2015). *Definición de dumping*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-dumping>
- Diario El Universo. (14 de Enero de 2013). *Exportaciones tradicionales caen por primera vez en 8 años*. Obtenido de



<http://www.eluniverso.com/2013/01/14/1/1356/exportaciones-tradicionales-caen-primera-vez-8-anos.html>

Diario El Universo. (30 de Marzo de 2014). Menos opciones tras nuevas reglas para importar. Obtenido de

<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/03/30/nota/2519376/menos-opciones-tras-reglas-importar>

Diario Expreso. (6 de Septiembre de 2012). El ISD no freno salida de divisas de Ecuador. Guayaquil. Obtenido de <http://biblioteca.bce.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=101811>

Diario La Hora. (15 de Mayo de 2013). Ecuador, el penúltimo destino de la inversión extranjera directa.

Ecuador Inmediato. (14 de Noviembre de 2011). *OMC inicia examen de políticas comerciales en el Ecuador*. Obtenido de http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=161551&umt=omc_inicia_examen_politicas_comerciales_ecuador

Ecuador Inmediato. (30 de Mayo de 2014). Inversión Extranjera crece 20% en Ecuador.

El Comercio. (24 de Marzo de 2014). La Apreciación del dólar. *Editorial*, pág. 1.

Erazo, M. (2013). Análisis costo beneficio de la incidencia del impuesto a la salida de capitales en la liquidez del presupuesto del Estado. Período 2008-2013. Quito, Ecuador.

Ferbes, S. (2014). ¿Por donde llegaría la proxima crisis? *Economía y Finanzas. Revista de negocios mas influyentes del mundo*, 1.

Férrnandez, L. (s.f.). La translación de los impuestos. Buenos Aires. Obtenido de http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/XIV%20Jornadas%20de%20Epistemologia/Jornadas/ponencias/Actas%20XIV/Trabajos%20Episte/Fernandez.pdf

García, V. (11 de Marzo de 2011). *Conyuntura Económica*. Obtenido de Impuestos: definición, tipos y aplicaciones: <http://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>



- Instituto de Estudios Fiscales. (2009). *Fiscalidad y Cohesión Social*. En D. González, M. Carol, & y. P. Jose. Madrid España: MSImpresiones S.L.
- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones. (4 de Marzo de 2013). *Balanza Comercial*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/glossary/balanza-comercial/>
- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones. (4 de Marzo de 2013). *Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/glossary/subvencion/>
- La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2010. (Junio de 2011). Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Carib.
- La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2014. (Junio de 2015). Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Lavadero, J. (2001). Propuesto del Impuesto Tobin a las Transacciones Financieras . En S. E. Merino, *La Tasa de Tobin: tres años de historia* (págs. 85-88). Buenos Aires: Icaria.
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. (24 de Noviembre de 2011). *Registro Oficial N°583*. Quito, Ecuador.
- Ley Reformatoria a la ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. (23 de Diciembre de 2009). *Suplemento, Registro Oficial N°94*. Quito, Ecuador.
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. (29 de Diciembre de 2007). *Registro Oficial N°242*. Quito, Ecuador: Asamblea Constituyente.
- Líderes. (2014). La apreciación del dolar preocupa. *Líderes*.
- Ministerio Coordinador de Política Económica. (2014). Informe rendición de cuentas 2013. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2014). *Informe de Rendición de Cuentas*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/INFORME-RENDICION-DE-CUENTAS-2014.pdf>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (25 de Marzo de 2015). *¿Qué es la ZEDE?* Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/que-son-las-zede/>



- Montalvo, J. (2015). *Análisis de los incentivos tributarios del Código Organico de la Producción, Comercio e Inversiones y su incidencia en la inversión privada del Ecuador período 2011-2014*. Quito.
- Patiño, R. (2013). *Sistema Tributario Ecuatoriano Tomo I: Principios del derecho tributario y régimen tributario administrativo*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. (31 de Marzo de 2016). Obtenido de Objetivos -Articular la relación entre el Estado y el sector privado numeral 8.10: www.buenvivir.gob.ec/herramientas
- Quishpe, J. (2011). *Análisis de impacto en la Inversión Extranjera Directa con la implementación de 1% de Impuesto a la Salida de Divisas*. Quito.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española (22 ed)*. Madrid. Obtenido de <http://www.rae.es/>
- Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. (30 de Diciembre de 2008). *Registro Oficial N°497*. Quito, Ecuador.
- Registro Oficial Suplemento 452. (19 de Mayo de 2011). *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito, Ecuador.
- Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (29 de Diciembre de 2007). Quito, Ecuador.
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (26 de Abril de 2011). *Registro Oficial N°434*.
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (23 de Enero de 2013). *Regsitro Oficial N°336*. Quito, Ecuador.
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (28 de Febrero de 2015). *Registro Oficial N°448*. Quito, Ecuador.
- Reglamento para los Regímenes de Excepción: Trafico Postal Internacional y Mensajería Acelerada o Courier. (28 de Noviembre de 2013). *Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE*. Quito, Ecuador.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. (31 de Diciembre de 2014) *Registro Oficial N°407*. Quito, Ecuador.



- Resolución N°448. (29 de Octubre de 2008). Quito, Ecuador: Consejo de Comercio Exterior e Inversiones.
- Rodríguez Suanzes, P. (29 de Enero de 2012). *El Mundo: Economía*. Obtenido de <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/01/28/economia/1327774109.html>
- Ruiz, C. (2014). *Impacto Tributario del Impuesto a la Salida de Divisas y sus efectos en la Inversión Extranjera del Sector Comercial en el Ecuador*. Guayaquil.
- Saldaña, A. (2005). *Curso elemental sobre Derecho Tributario*. Mexico: Ediciones Fiscales ISEF.
- Sánchez, J. (2001). *Administración Pública como ciencia: su objeto y su estudio*. Mexico : Plaza y Valdés S.A.
- Santander, M. (2014). *Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en la Inversión Extranjera Directa*. Quito.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). ¡A (re)distribuir! Ecuador para todos. En V. Legarda, & H. Jácome, *Impuesto a la salida de divisas, ¿a quién beneficia?* (págs. 291-303). Quito: Ediecuatorial.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Quito, Ecuador.
- Servicio de Impuestos Internos. (5 de Noviembre de 2015). *Preguntas frecuentes*. Obtenido de http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/renta/001_002_1200.htm
- Servicio de Rentas Internas . (2014). *Informe de Labores* . Obtenido de www.sri.gob.ec/.../INFORME+ANUAL+DE+LABORES+2014.+EXT-+d..
- Servicio de Rentas Internas. (6 de Septiembre de 2012). Resolución NAC-DGERCGC12-00572. Quito, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (3 de Febrero de 2015). *Resolución NAC-DGERCGC15-00000055*. Obtenido de www.ejprado.com/.../el-sri-aprobo-el-formulario-109-para-la-declaracio..
- Servicio de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales. (2012). Historia de la tributación en Ecuador: cambios sociales y organizacionales. En C. Carrasco, D. Chilingua, & y. R. Jose, *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir: La equidad como soporte del pacto Fiscal* (págs. 208-218). Quito: Abya-Yala.



- Servicio de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales. (2012). Una nueva política fiscal para el buen vivir: La equidad como soporte del pacto social. En R. Carpio, & C. Carrasco, *Las nueve reformas tributarias del último quinquenio* (págs. 298-299). Quito : Abya-Yala.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2012). *Informe de Gestión*. Obtenido de http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/Informe_Gestion_2012_01.pdf
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (Diciembre de 2015). *Envíos Courier o Postal*. Obtenido de <http://www.aduana.gob.ec/pro/courier.action>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (Febrero de 2015). *Envíos Courier o Postal*. Recuperado el 1 de Octubre de 2015, de <http://www.aduana.gob.ec/pro/courier.action>
- Servicios de Rentas Internas y Centro de Estudios Fiscales. (2012). Las nueve reformas tributarias del último quinquenio. En R. Carpio, & C. Carlos, *Una política fiscal para el buen vivir: La equidad como soporte del pacto fiscal* (págs. 309-314). Quito: Abya-Yala.
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las naciones*. España: William Strahan, Thomas Cadell.
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (s.f.). Obtenido de http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_menu.zul
- Zavala, J. (1998). *Manual de Derecho Tributario*. Santiago de Chile: Conosul Ltda.
- Zuleta, E. (1 de Enero de 2015). *Todo Comercio Exterior*. Obtenido de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/categor-as-de-la-mensajer-a-acelerada-o-courier>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



CENTRO DE POSGRADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISEÑO DE TESIS

“Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial en el Ecuador durante el periodo 2011 -2014”

AUTORA: CPA Monserrath Fabiola Bueno Escobar

CUENCA - ECUADOR



2016

DISEÑO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

SELECCIÓN Y DELIMITACION DEL TEMA

Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial en el Ecuador durante el periodo 2011 -2014

JUSTIFICACIÓN

El tema de tesis propuesto es planteado, debido a que en la actualidad las empresas han decidido invertir en el extranjero aun cuando existe el Impuesto a la Salida de Divisas, esto se puede constatar a través del aumento de la recaudación ya que no influye significativamente en la decisión de enviar dinero al exterior, por lo que es necesario realizar un estudio para determinar si el ISD es un mecanismo que realmente frena la fuga de capitales y además es pertinente analizar el costo-beneficio que genera el impuesto sobre la economía del país, pues ahuyenta la entrada de inversiones productivas y generadoras de empleo. Por lo tanto es pertinente un análisis del Índice de Precios al consumidor, así como el impacto del ISD en la Balanza Comercial y de Pagos.

Además este impuesto a afectado a los importadores ya sean grandes o pequeños, pero estos lo trasladan al consumidor final por lo tanto se estaría afectando a toda la sociedad. Si bien es cierto que se lo podría utilizar como crédito tributario pero al disminuir la liquidez de las empresas en el momento del pago del ISD, el perjudicado termina siendo el consumidor final.

El tema se justifica también en el aspecto académico, porque servirá para que los estudiantes de pregrado como posgrado puedan tener acceso a la información y sirva de base para futuros estudios como material de apoyo y actualizado de información.



El impacto social es un beneficio de manera indirecta, ya que estará a la disposición de los ciudadanos que se interesen en el tema como al sector importador e inversionista.

Igualmente es la actitud de la postulante y el interés que muestro para desarrollar el tema propuesto pues deseo profundizar el mismo para desarrollar competencias académicas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ESTUDIO

El impuesto a la Salida de Divisas se genera en la transferencia, envío o traslado de divisas al exterior, sea en efectivo o envíos de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza.

De esta manera se regula que el dinero salga de la economía y así incentivar que las divisas provenientes de la actividad económica se inviertan en el territorio nacional, pero muchos analistas lo critican porque provoca que inversionistas del exterior no inviertan en el país.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% que será retenido por las instituciones financieras a través de la cual se realizó la operación. Esta entidad acreditará los impuestos retenidos en una cuenta única de donde los recursos no podrán ser retirados sino hasta cuando deban ser transferidos mensualmente a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador, de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente, establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Finalmente el Impuesto a la Salida de Divisas desde su creación hasta la actualidad su recaudación se ha incrementado, en sus comienzos tenía la característica de extra fiscal. Actualmente se lo considera un impuesto más que ha ayudado a cubrir las nociones de Estado social y de bienestar.



MARCO TEORICO

Divisas: “Para efectos de la aplicación de este impuesto entiéndase por divisa cualquier medio de pago, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como tal.” (Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013,Art.1)

Hecho generador: “El hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. En el giro de cheques sobre cuentas del exterior con débito a una cuenta nacional o pago en efectivo, el hecho generador se produce cuando este título es emitido por la institución financiera. En el giro de cheques sobre cuentas nacionales, que se cobren desde el exterior, el hecho generador se produce cuando el cheque sea pagado al beneficiario; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo. En el envío o transferencia de divisas con la intermediación de couriers, el hecho generador se produce cuando el ordenante solicita el envío de las divisas.” (Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013,Art.6)

Tarifa: “La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%” (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2013,Art.162)

Sujeto Activo: “El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.” (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2013,Art.157)

Sujeto pasivo: “Constituyen sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas en calidad de contribuyentes:

a) Las personas naturales nacionales o residentes en el país;



- b) Las sucesiones indivisas;
- c) Las sociedades privadas nacionales;
- d) Las sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras;
- e) Los importadores de bienes, ya sean personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras.
- f) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que efectúen pagos desde el exterior relacionados con la amortización de capital e intereses por créditos externos gravados con el impuesto; o, con el pago de importaciones, servicios e intangibles;
- g) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que no ingresen al país las divisas generadas por concepto de actividades de exportación de bienes o servicios; y,
- h) Las personas naturales nacionales o extranjeras que efectúen traslados de divisas, de acuerdo al inciso 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de agentes de retención, los siguientes:

1. Las instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero, en los siguientes casos:
 - a. Cuando transfieran por cualquier medio divisas al exterior por disposición de sus clientes;
 - b. Cuando los clientes de la institución financiera hubieren realizado retiros desde el exterior mediante tarjetas de débito, con cargo a cuentas nacionales;
 - c. Cuando los clientes de la institución financiera hubieren realizado consumos en el exterior, con tarjetas de débito;
 - d. Cuando sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, por los consumos realizados por sus tarjetahabientes en el exterior;



- e. Cuando sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, por los avances de efectivo realizados por sus tarjetahabientes en el exterior;
 - f. Cuando emitan cheques sobre cuentas del exterior, con débito a cuentas nacionales o pago en efectivo realizado por sus clientes; y,
 - g. Cuando paguen cheques al exterior, con cargo a cuentas nacionales.
2. Las instituciones de servicios financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, en los siguientes casos:
- a. Cuando sus tarjetahabientes hubieren realizado consumos en el exterior; y,
 - b. Cuando sus tarjetahabientes hubieren realizado avances de efectivo en el exterior.
3. El Banco Central del Ecuador, por las transferencias de divisas al exterior, ordenadas por las instituciones financieras.

Son sujetos pasivos del impuesto en calidad de agentes de percepción las empresas de courier que envíen divisas al exterior, por cualquier medio, ya sea a través de transferencias electrónicas o compensaciones internacionales. Cuando la empresa de Courier actúe a través de agentes o representantes, éstos últimos deberán percibir el impuesto junto con el valor del servicio, pero el agente de percepción y por tanto responsable de la declaración y pago de los impuestos percibidos será la empresa de Courier.

De igual manera, se consideran agentes de percepción del ISD a las personas naturales o sociedades legalmente autorizadas para mantener almacenes libres en las zonas de pre-embarque internacional en los aeropuertos del país, y que se encuentre detallados en las resoluciones administrativas que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.” (Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2013,Art.8)

Transferencia: “Una transferencia bancaria es la operación por la que una persona o entidad (el ordenante) da instrucciones a su entidad bancaria para que envíe, con cargo a una cuenta suya, una determinada cantidad de dinero a la cuenta de otra persona o empresa (el beneficiario). Dicho de otra forma, realizar una transferencia



es pasar dinero de una cuenta a otra, bien de la misma entidad o bien en otra entidad.

Las transferencias que tienen lugar dentro de la misma entidad se suelen denominar trasposos.

Hay operaciones similares a las transferencias, como por ejemplo las órdenes de envío de fondos en las que se indica que deben entregarse en efectivo al beneficiario. También tienen el mismo efecto los **giros**, en los que el ordenante lleva una cantidad en efectivo a la ventanilla de su entidad, para que sea enviada a la cuenta del beneficiario en otra entidad de crédito.” Extraído de Internet

<http://www.finanzasparatodos.es/es/productosyservicios/productosbancariosoperativos/serviciostransferencias.html>

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El impuesto a la salida de divisas se crea en el año 2007 con una tarifa del 0.5% hasta llegar en el 2011 al 5% la cual se mantiene hasta la actualidad. En sus inicios lo que se pretendió con este impuesto fue frenar la salida de divisas, fomentar el ahorro y aumentar la liquidez, pero los resultados no fueron los esperados es por ello que con los incrementos en la tarifa ha generado incertidumbre y fuga de capital. Por lo que al parecer se pretende recaudar más.

La recaudación de este impuesto aumentó significativamente, el mismo que ayudo a cubrir parte del presupuesto general del Estado. Sin embargo ocasionó que la liquidez de las empresas se viera afectado, que inversionistas del exterior no deseen inviertan en el país, que empresas nacionales trasladen sus plantas a otros países lo cual provoco pérdida de empleo.

El impuesto a la salida de divisas ha afectado a los importadores como a los exportadores. En la importación ha provocado mayores costos, lo cual es trasladado al consumidor, pues si bien es cierto se intenta promover la producción nacional pero esta no abastece por lo que es necesario acudir a la importación.



Por lo tanto el impuesto a la salida de divisas es un limitante y provoca que el Ecuador sea poco atractivo para invertir.

FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

- El Impuesto a la Salida de Divisas no provocó una disminución en importaciones.
- El Impuesto a la Salida de Divisas se trasladó a los precios, haciendo que este costo sea asumido por el margen de contribución.
- El Impuesto a la Salida de Divisas afectó al costo de materias primas que a pesar de no pagar este impuesto.
- Las empresas debido a la adquisición de materia prima importada han logrado adquirir crédito tributario.

DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar el efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial en el Ecuador durante el periodo 2011 -2014 para demostrar si su creación provocó una disminución en importaciones así como comprobar si se ha logrado frenar la salida de divisas mediante este impuesto.

Objetivos Específicos

- Analizar la evolución del Impuesto a la Salida de Divisas
- Determinar cuál es la base legal del Impuesto a la Salida de Divisas
- Determinar cuál es el efecto que causa el Impuesto a la Salida de Divisas en el sector empresarial.



ESQUEMA TENTATIVO DE LOS CONTENIDOS DE LA TESIS

Introducción

Capítulo I

Antecedentes

- 1.1 Impuestos en general
- 1.2. Creación del Impuesto a la Salida de Divisas
- 1.3 Evolución del Impuesto a la Salida de Divisas

Capítulo II

Marco Legal

- 2.1 Disposiciones Legales
- 2.2 Normativa para incrementar la inversión en el país

Capitulo III Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas

- 3.1 Efecto en la Balanza Comercial y Pagos
- 3.2 Efecto en los sectores de la economía
- 3.3 Efecto en los precios (IPC)
- 3.4 Efecto en las recaudaciones
- 3.5 Efecto en el consumo de las materias primas y bienes de capital

Capitulo IV Conclusiones y Conclusiones

- 4.1 Conclusiones
- 4.2 Recomendaciones

Bibliografía

**CONSTRUCCIÓN DE VARIABLES Y CATEGORÍAS****Cuadro de variables y categorías**

ESQUEMA	VARIABLE	CATEGORÍA
Capítulo I: Antecedentes 1.1 Impuestos en general 1.2. Creación del Impuesto a la Salida de Divisas 1.3 Evolución del Impuesto a la Salida de Divisas	Directos Indirectos Contribuyentes Entidades reguladoras Recaudación Estadísticas	Validez Veracidad Cumplimiento Responsabilidad Confiabilidad
Capitulo II: Marco Legal 2.1 Disposiciones legales 2.2 Normativa para incrementar la inversión en el país	Ámbito de aplicación Procedimiento Control Calendario Normativa Transferencias Agentes de Retención	Obligación Cultura Tributaria Confiabilidad Validez
Capitulo III: Efectos del Impuesto a la Salida de Divisas 3.1 Efecto en la Balanza Comercial y Balanza de Pagos 3.2 Efecto en los sectores de la economía 3.3 Efecto en los precios (IPC) 3.4 Efecto en las recaudaciones	Importación Balanza Comercial Balanza de Pagos Declaración Aduanera Crédito Tributario Desaduanización Índice precio al consumidor Contribuyentes Recaudación Control Administración Tributaria Grado de aceptación Estrategias	Confiabilidad en la información Aceptación Validez Coherencia Eficiencia



3.5 Efecto en el consumo de las materias primas y bienes de capital		
Capítulo IV Conclusiones y recomendaciones 4.1 Conclusiones 4.2 Recomendaciones		

Listado depurado de las variables

VARIABLE	CATEGORÍA
Directos	
Indirectos	
Contribuyentes	
Entidades reguladoras	
Recaudación	
Estadísticas	
Ámbito de aplicación	
Procedimiento	Validez
Control	Veracidad
Calendario	Cumplimiento
Normativa	Responsabilidad
Transferencias	Confiabilidad
Agentes de Retención	Obligación
Importación	Cultura Tributaria
Balanza Comercial	Aceptación
Balanza de Pagos	Coherencia
Declaración Aduanera	Eficiencia
Crédito Tributario	
Desaduanización	
Índice precio al consumidor	
Contribuyentes	
Administración Tributaria	
Grado de aceptación	
Estrategias	



TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

VARIABLE	Técnicas Cuantitativas			Técnicas Cualitativas		
	ESTADÍSTICA	ENCUESTA	OBSERVACIÓN ESTRUCTURADA	ENTREVISTA	ESTUDIO DE CASO	INVESTIGACIÓN
Directos			XXXX			XXXX
Indirectos			XXXX			XXXX
Contribuyentes			XXXX			XXXX
Entidades Reguladoras			XXXX			XXXX
Recaudación	XXXX					XXXX
Estadísticas	XXXX					XXXX
Ámbito de Aplicación			XXXX		XXXX	
Procedimiento			XXXX			
Control			XXXX			
Calendario			XXXX			
Normativa			XXXX			XXXX
Transferencias	XXXX		XXXX		XXXX	
Agentes de Retención			XXXX			XXXX
Importación	XXX		XXXX			XXXX
Balanza Comercial			XXXX			XXXX
Balanza de Pagos			XXXX			XXXX
Declaración Aduanera	XXX					XXXX
Crédito Tributario	XXXX					XXXX
Desaduanización						XXXX
Índice de Precios al Consumidor			XXXX			XXXX
Contribuyentes			XXXX		XXXX	XXXX
Administración Tributaria			XXX			XXX
Grado de aceptación						XXXX
Estrategias						XXX
CATEGORÍA						
Validez					XXXX	XXXX
Veracidad					XXXX	XXXX
Cumplimiento					XXXX	XXXX
Responsabilidad					XXXX	XXXX
Confiabilidad					XXXX	XXXX
Obligación					XXXX	XXXX
Cultura Tributaria					XXXX	XXXX
Aceptación					XXXX	XXXX



Coherencia					XXXX	XXXX
Eficiencia					XXXX	XXXX

xxxx	100%
xxx	75%

DISEÑO METODOLÓGICO

Recolección de Información:

- Normativa, mediante resúmenes
- Bases de Datos, mediante cuadros estadísticos

Procesamiento de la Información:

- Tablas Dinámicas: a través de excel

Análisis de Información:

- Papeles de Trabajo: Interpretación de los resultados obtenidos

Diseño de la Propuesta:

- Síntesis de la problemática, Análisis y Conclusiones.

CRONOGRAMA DE TRABAJO



ACTIVIDADES	TIEMPOS																											
	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Capítulo I: Antecedentes																												
1.1 Revisión bibliografía	■	■																										
1.2 Recolección de información		■	■																									
1.3 Procesamiento de la información				■																								
1.4 Análisis de la información					■																							
1.5 Redacción del Capítulo						■																						
1.6 Revisión del Capítulo							■																					
1.7 Reajustes																												
Capítulo II: Marco Legal																												
2.1 Revisión bibliografía										■	■																	
2.2 Recolección de información											■																	
2.3 Procesamiento de la información												■																
2.4 Análisis de la información													■															
2.5 Redacción del Capítulo														■														
2.6 Revisión del Capítulo															■													
2.7 Reajustes																■												
Capítulo III: Efectos del Impuesto a la Salida de Divisas																												
3.1 Revisión bibliografía																	■	■	■									
3.2 Recolección de información																		■	■	■								
3.3 Procesamiento de la información																				■								
3.4 Análisis de la información																					■	■						
3.5 Redacción del Capítulo																						■	■					
3.6 Revisión del Capítulo																							■	■				
3.7 Reajustes																								■	■			
Capítulo IV: Conclusión y Recomendación																												
4.1 Redacción del Capítulo																											■	
4.2 Revisión del Capítulo																												■
4.3 Reajustes																												■



BIBLIOGRAFIA

- REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Decreto Ejecutivo 1058 Registro Oficial Suplemento 336 de 14-may-2008 Última modificación: 23-ene-2013
- <http://www.scribd.com/doc/70849478/ANALISIS-IMPUESTO-SALIDA-DE-CAPITALES#scribd>
- http://legacy.flacso.org.ar/uploaded_files/Publicaciones/241_AEYT_Fuga.de.capitales.y.endeudamiento.externo.en.la.Argentina.pdf
- <http://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/7237/1/CD-5388.pdf>
- http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101541803/-1/Impuesto_a_la_Salida_de_Divisas_no_evita_la_salida_de_capitales.html#.VXEMOM9_Oko
- http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101541803/-1/Impuesto_a_la_Salida_de_Divisas_no_evita_la_salida_de_capitales.html#.VXEMOM9_Oko
- <http://www.finanzasparatodos.es/es/productosyservicios/productosbancario/soperativos/serviciostransferencias.html>
- http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101541803/-1/Impuesto_a_la_Salida_de_Divisas_no_evita_la_salida_de_capitales.html#.VX2hi_I_Oko
- <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/nuevo-impuesto-a-exportadores.html>
- <http://www.revistalideres.ec/lideres/exportadores-beneficio-devolucion-impuestos-comercio.html>